
	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011 Página: 1 de 94
	INFORME	

A	:	GERENCIA GENERAL
ASUNTO	:	SOLICITUD DE MANDATO DE INTERCONEXIÓN FORMULADA POR TELEFÓNICA MÓVILES S.A.
REFERENCIA	:	EXPEDIENTE N° 00018-2010-CD-GPR/MI
FECHA	:	03 DE FEBRERO DE 2011

ELABORADO POR:	Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia
----------------	--



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 2 de 94

1. OBJETO.

El objeto del presente informe es evaluar la solicitud de la empresa Telefónica Móviles S.A. (en adelante, TELEFÓNICA MÓVILES) para que el OSIPTEL emita un Mandato de Interconexión con Telmex Perú S.A. (en adelante, TELMEX), que incluya las condiciones que permitan que los usuarios del servicio de telefonía fija de TELMEX puedan acceder al servicio de larga distancia bajo el sistema de llamada por llamada de TELEFÓNICA MÓVILES y, asimismo, que establezca las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de TELMEX.

2. ANTECEDENTES.

2.1. Relación de interconexión vigente entre TELEFÓNICA MÓVILES y TELMEX.

Mediante Mandato de Interconexión N° 007-2000-GG/OSIPTEL de fecha 07 de setiembre de 2000, se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de TELMEX (antes, Firstcom S.A.) con la red del servicio de telefonía móvil de TELEFÓNICA MÓVILES.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 091-2001-GG/OSIPTEL de fecha 20 de julio de 2001, se aprobó la interconexión entre la red del servicio de telefonía móvil de TELEFÓNICA MÓVILES (antes BellSouth Perú S.A.) con la red del servicio de telefonía fija local de TELMEX (antes AT&T Perú S.A.).


Mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2001-GG/OSIPTEL de fecha 20 de julio de 2001, se aprobó la interconexión entre la red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA MÓVILES (antes BellSouth Perú S.A.) con la red del servicio de telefonía fija local y portador de larga distancia nacional e internacional de TELMEX (antes AT&T Perú S.A.).

Mediante Resolución de Gerencia General N° 095-2001-GG/OSIPTEL de fecha 20 de julio de 2001, se aprobó la interconexión entre la red del servicio de telefonía móvil de TELEFÓNICA MÓVILES (antes BellSouth Perú S.A.) con la red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de TELMEX (antes AT&T Perú S.A.).

2.2. Negociación entre TELEFÓNICA MÓVILES y TELMEX.

Mediante carta TM-925-A-321-10, recibida el 14 de setiembre de 2010, TELEFÓNICA MÓVILES solicitó a TELMEX la modificación del Proyecto Técnico de Interconexión, de las condiciones económicas y de liquidación establecidas en el contrato de interconexión vigente, con la finalidad de incluir el tratamiento de las llamadas que se realicen desde la red fija de TELMEX utilizando el sistema de llamada por llamada del servicio portador de larga distancia que brindará TELEFÓNICA MÓVILES a través del código 1911. Asimismo, mediante la referida comunicación TELEFÓNICA MÓVILES también solicitó la implementación del servicio de facturación y recaudación de parte de TELMEX.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 3 de 94

Mediante carta C.559-DJR/2010, recibida el 20 de setiembre de 2010, TELMEX manifiesta su plena disposición para iniciar las coordinaciones que correspondan y solicita a TELEFÓNICA MÓVILES indicar si el contrato de interconexión que es materia de adecuación es el contrato suscrito entre la ex AT&T Perú y la ex BellSouth Perú, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2001-GG/OSIPTEL y si de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de Interconexión, tuviese una propuesta para dichos efectos, o si la propuesta es la misma que ha dictado el regulador para relaciones de interconexión similares.

Mediante carta TM-925-A-343-10, recibida el 22 de setiembre de 2010, TELEFÓNICA MÓVILES indica que: (i) si bien es cierto el contrato de interconexión que es materia de adecuación es el aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2001-GG/OSIPTEL, su solicitud se basa en las relaciones y contratos de interconexión directamente relacionados, (ii) la propuesta para la modificación del contrato es la misma que la dictada por el Regulador para relaciones de interconexión similares y (iii) la cláusula vigésimo primera del contrato de interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2001-GG/OSIPTEL se encuentra vigente.

Mediante carta C.582-DJR/2010, recibida el 23 de setiembre de 2010, TELMEX solicita se indique si TELEFÓNICA MÓVILES considera que la cláusula vigésimo primera del contrato de interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2001-GG/OSIPTEL debe ser modificada por acuerdo entre las partes, en el sentido que no corresponde la asunción de costo alguno para habilitar lo solicitado por TELEFÓNICA MÓVILES.


2.3. Procedimiento de emisión de mandato de interconexión.

Mediante carta TM-925-A-440-10, recibida por el OSIPTEL el 16 de noviembre de 2010, TELEFÓNICA MÓVILES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL (en adelante, TUO de las Normas de Interconexión), solicitó al OSIPTEL la emisión de un Mandato de Interconexión que contemple la modificación del Proyecto Técnico de Interconexión, de las condiciones económicas y de liquidación establecidas en el contrato de interconexión vigente, con la finalidad de incluir el tratamiento de las llamadas que se realicen desde la red fija de TELMEX utilizando el sistema de llamada por llamada del servicio portador de larga distancia que brindará TELEFÓNICA MÓVILES a través del código 1911. Asimismo, solicitó se incluyera la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de TELMEX.

Mediante carta C.1144-GG.GPR/2010, recibida por TELMEX el 22 de noviembre de 2010, el OSIPTEL corrió traslado de la solicitud de mandato de TELEFÓNICA MÓVILES a efectos que remita los comentarios que considere pertinentes.

Mediante carta C.743-DJR/2010, recibida por el OSIPTEL el 24 de noviembre de 2010, TELMEX solicitó copia simple de la carta TM-925-A-440-10 remitida por TELEFÓNICA MÓVILES, a fin de poder presentar los comentarios correspondientes.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 4 de 94

Mediante carta C.1167-GG.GPR/2010, recibida por TELMEX el 29 de noviembre de 2010, el OSIPTEL envió la comunicación solicitada.

Mediante carta C.759-DJR/2010, recibida por el OSIPTEL el 02 de diciembre de 2010, TELMEX indicó que la solicitud de mandato de TELEFÓNICA MÓVILES debe ser rechazada por el OSIPTEL, teniendo en consideración que TELMEX no es empresa concesionaria de servicio móvil⁽¹⁾.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 161-2010-CD/OSIPTEL de fecha 07 de diciembre de 2011 se amplió en treinta (30) días calendario el plazo establecido en el artículo 61º del TUO de las Normas de Interconexión, para que el OSIPTEL emita el pronunciamiento respectivo respecto a la solicitud presentada por TELEFÓNICA MÓVILES.

Mediante carta C.1198 -GG.GPR/2010, recibida por TELMEX el 09 de diciembre de 2010, el OSIPTEL dio respuesta a la carta C.759-DJR/2010 de TELMEX.

Mediante carta C.777-DJR/2010, recibida por el OSIPTEL el 10 de diciembre de 2010, TELMEX indica que en beneficio del procedimiento establecido en el Reglamento de Interconexión, TELEFÓNICA MÓVILES deberá necesariamente precisar su posición ante el regulador respecto a la modificación de la cláusula vigésimo primera del contrato de interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 094-2001-GG/OSIPTEL.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 172-2010-CD/OSIPTEL de fecha 21 de diciembre de 2010, se remitió a TELEFÓNICA MÓVILES y TELMEX el Proyecto de Mandato de Interconexión contenido en el Informe Nº 746-GPR/2010, el cual contiene las condiciones que permiten que los usuarios del servicio de telefonía fija de TELMEX puedan acceder al servicio de larga distancia bajo el sistema de llamada por llamada de TELEFÓNICA MÓVILES y, asimismo, que establece las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de TELMEX, a efectos que remitan los comentarios que consideren pertinentes.


Mediante cartas C.025-DJR/2011 y TM-925-A-028-11, recibidas el 24 de enero de 2011, TELMEX y TELEFÓNICA MÓVILES remitieron los comentarios respecto del Proyecto de Mandato de Interconexión mencionado en el párrafo precedente.

Mediante cartas C.081-GG.GPRC/2011 y C.082-GG.GPRC/2011, notificadas el 27 de enero de 2011, se corrió traslado a TELMEX y TELEFÓNICA MÓVILES respectivamente, de los comentarios presentados por ambas partes al Proyecto de Mandato remitido.

Mediante carta TM-925-A-041-11, recibida el 01 de febrero de 2011, TELEFÓNICA MÓVILES comunicó su posición respecto de los comentarios formulados por TELMEX al Proyecto de Mandato.

¹ TELMEX alegó que en su solicitud TELEFÓNICA MÓVILES señaló lo siguiente: "(...) a fin de incluir las condiciones aplicables a las llamadas que se realicen desde la red móvil de su representada en cualquier modalidad".



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 5 de 94

Mediante carta c.050-DJR/2011, recibida el 01 de febrero de 2011, TELMEX comunicó su posición respecto de los comentarios formulados por TELEFÓNICA MÓVILES al Proyecto de Mandato.

3. CUESTIONES A RESOLVER.

De la evaluación de la documentación remitida al OSIPTEL, y de conformidad con el marco normativo aplicable en materia de interconexión, se considera necesario emitir pronunciamiento respecto de los siguientes aspectos:

3.1 Aspectos Legales.

3.1.1 Aplicación del Artículo 40º del TUO de las Normas de Interconexión.

El Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión (en adelante, TUO de las Normas de Interconexión) contempla en su artículo 43º el procedimiento general aplicable para la negociación y suscripción de contratos de interconexión; asimismo, regula en su artículo 40º el procedimiento especial aplicable para las modificaciones que afecten la compatibilidad técnica o funcional, la calidad del servicio, la puesta en servicio, los equipos o los aspectos económicos, durante la ejecución del proyecto técnico de interconexión.

A fin de determinar cuál es el procedimiento correspondiente al presente caso, es importante evaluar si la situación bajo análisis encaja en el supuesto previsto en el procedimiento especial o si, de lo contrario, aplica como consecuencia el procedimiento general.


En la solicitud de mandato formulada por TELEFÓNICA MÓVILES se advierte que dicha empresa requiere que el OSIPTEL incorpore a su relación de interconexión con TELMEX las condiciones necesarias para que los usuarios del servicio de telefonía fija de TELMEX puedan acceder al servicio de larga distancia prestado por TELEFÓNICA MÓVILES.

En principio, dentro de una relación de interconexión como la existente entre TELEFÓNICA MÓVILES y TELMEX -en la que la red del servicio portador de larga distancia de aquélla ya se encuentra interconectada con la red del servicio de telefonía fija de esta última- la incorporación de nuevos escenarios de llamada no requiere más que la estipulación de los esquemas de liquidación aplicables y los valores de los respectivos cargos de interconexión que serán liquidados, salvo que las partes opten por variar algunas especificaciones técnicas u operativas, a propósito de la inclusión de estos nuevos escenarios⁽²⁾.

Ahora bien, si -como ocurre en el presente caso- TELEFÓNICA MÓVILES requiere además que TELMEX le facture y recaude a sus usuarios por los servicios prestados, entonces será necesaria la determinación de una serie de reglas bajo las cuales se realizará el intercambio

² A manera de ejemplo, las partes pueden optar por establecer que los nuevos escenarios de llamadas se cursarán exclusivamente a través de un determinado enlace de interconexión, o incorporar nuevos puntos de interconexión, entre otros.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 6 de 94

de información entre las partes para que efectivamente TELMEX pueda prestar el servicio de facturación y recaudación a TELEFÓNICA MÓVILES.

De acuerdo a lo expuesto, dentro de la solicitud de mandato formulada por TELEFÓNICA MÓVILES se pueden distinguir: (i) la solicitud para incorporar los nuevos escenarios de llamada, así como la variación de aspectos técnicos u operativos relacionados con ellos, y (ii) la solicitud para la prestación de la facturación y recaudación.

Incorporación de nuevas relaciones de interconexión

Teniendo en cuenta que el procedimiento recogido en el artículo 40° tiene carácter especial - frente al carácter general que tiene el procedimiento del artículo 43°- es preciso revisar el supuesto de su aplicación en función del alcance determinado en el mismo artículo:


“Artículo 40.- En caso uno o más operadores de servicios públicos de telecomunicaciones requieran, durante la ejecución del Proyecto Técnico de Interconexión, introducir modificaciones que afecten la compatibilidad técnica o funcional, la calidad del servicio, la puesta en servicio, los equipos o los aspectos económicos de la interconexión, el operador u operadores interesados procederán, de inmediato, a informar al otro u otros operadores sobre dichas modificaciones, con copia al OSIPTEL.

El operador u operadores notificados tendrán un plazo de quince (15) días calendario, contado desde la fecha de recepción de la propuesta, para aceptar o rechazar las modificaciones propuestas con copia al OSIPTEL. En caso de aceptación, los operadores procederán a suscribir un acuerdo que incorpore dichas modificaciones el cual estará sujeto a lo establecido en el Artículo 50°. En caso de rechazo, las partes procurarán conciliar las divergencias dentro del plazo de quince (15) días calendario, contado desde la fecha de recepción del rechazo, transcurrido el cual sin que las partes lleguen a un acuerdo, a solicitud de una o de ambas, el OSIPTEL emitirá un pronunciamiento al respecto después de haber considerado los puntos de vista de las partes interesadas. Los plazos para aceptar o rechazar las modificaciones propuestas o para conciliar las divergencias sólo podrán ser prorrogados por un periodo adicional de quince (15) días calendario, si ambas partes mediante comunicación conjunta o individual manifiestan su intención en ese sentido. Si el operador u operadores notificados no cumplen con aceptar o rechazar las modificaciones propuestas dentro del plazo establecido, a solicitud de una o de ambas partes, el OSIPTEL emitirá un pronunciamiento al respecto.”

El supuesto previsto en la norma es que, de un lado, exista un proyecto técnico en ejecución, es decir una interconexión vigente, y de otro lado, que sea necesario realizar modificaciones que tengan un efecto sobre: la compatibilidad técnica o funcional, la calidad del servicio, la puesta en servicio, los equipos o los aspectos económicos de la interconexión.

En el caso materia de análisis se cumple que ya están establecidas las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas de la interconexión entre la red del servicio de telefonía fija de TELMEX y la red del servicio portador de larga distancia de TELEFÓNICA



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 7 de 94

MÓVILES. Asimismo, se cumple que la modificación requerida por TELEFÓNICA MÓVILES tiene un efecto en aspectos económicos de la interconexión pues requiere que se incluya expresamente el esquema de liquidación que será aplicable.

Como puede verse, la situación de hecho encaja en el supuesto previsto en la norma para la aplicación del procedimiento especial establecido en el artículo 40° del TUO de las Normas de Interconexión.

Siendo así, sobre la base de la información contenida en el expediente, es posible concluir que el 14 de setiembre de 2010 TELEFÓNICA MÓVILES dio inicio a la negociación proponiendo la modificación de la relación de interconexión vigente; asimismo, es posible concluir que al 16 de noviembre de 2010 -fecha de solicitud de mandato- ya había transcurrido el plazo establecido en el marco normativo, por lo que, en ausencia de acuerdo entre las partes y a solicitud de TELEFÓNICA MÓVILES, corresponde al OSIPTEL emitir un mandato de interconexión.

Prestación de la facturación y recaudación


La facturación y recaudación es una instalación esencial que involucra la realización de una serie de actividades establecidas en el artículo 1° de las Normas sobre Facturación y Recaudación para el Servicio Portador de Larga Distancia bajo el Sistema de Llamada por Llamada. Para el desarrollo de estas actividades, además de la prestación y su respectiva contraprestación, es necesario que se determinen una serie de reglas bajo las cuales se realizará el intercambio de información para que efectivamente TELMEX pueda prestar el servicio de facturación y recaudación a TELEFÓNICA MÓVILES.

No se trata de una modificación a la relación de interconexión vigente sino del establecimiento inicial de las condiciones operativas que regirán a las partes para la prestación de la facturación y recaudación. En ese sentido, no se cumple el supuesto establecido en el artículo 40° del TUO de las Normas de Interconexión, motivo por el cual corresponde aplicar el procedimiento general dispuesto en el artículo 43° del TUO de las Normas de Interconexión.

Siendo así, a partir de la información contenida en el expediente se aprecia que el 14 de setiembre de 2010 TELEFÓNICA MÓVILES dio inicio a la negociación solicitando la provisión de la facturación y recaudación; asimismo, se advierte que al 16 de noviembre de 2010 -fecha de solicitud de mandato- ya habían transcurrido los sesenta (60) días calendario establecidos en el mencionado artículo para la negociación, por lo que, en ausencia de acuerdo entre las partes y a solicitud de TELEFÓNICA MÓVILES, corresponde al OSIPTEL emitir un mandato de interconexión.

Finalmente, respecto a lo manifestado por TELMEX de que la solicitud de Mandato de Interconexión debe ser rechazada por el regulador, teniendo en cuenta que la misma se refiere al establecimiento de las condiciones aplicables a las llamadas que se realicen desde la red del servicio móvil de TELMEX, cuando dicha empresa no cuenta con concesión del servicio móvil, es conveniente precisar, que si bien es cierto en la solicitud de mandato de interconexión presentada por TELEFÓNICA MÓVILES, dicha empresa ha cometido un error



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 8 de 94

material al indicar que se trata de llamadas originadas en la red del servicio móvil de TELMEX, también es conveniente resaltar que la solicitud de mandato presentada hace referencia a la comunicación mediante la cual inicia el procedimiento de negociación con TELMEX, la misma que se adjuntó a su solicitud, en la que se establece que la negociación tiene por finalidad establecer las condiciones necesarias que permitan que los usuarios de la red fija de TELMEX puedan realizar llamadas de larga distancia a través del servicio portador de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES.

En ese sentido, corresponde continuar el procedimiento de emisión de mandato de interconexión solicitado por TELEFÓNICA MÓVILES, toda vez que de la comunicación que inicia el procedimiento de negociación remitida por TELEFÓNICA MÓVILES, se evidencia el escenario de comunicación que está interesada en incluir en su relación de interconexión con TELMEX.

3.1.2 De la Cláusula Vigésimo Primera del Contrato de Interconexión.


TELMEX indica que TELEFÓNICA MÓVILES deberá precisar su posición ante el regulador respecto a la modificación de la cláusula vigésimo primera del contrato de interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2001-GG/OSIPTEL.

Sobre el particular, mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2001-GG/OSIPTEL de fecha 20 de julio de 2001, se aprobó la interconexión entre la red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA MÓVILES (antes BellSouth Perú S.A.) con la red del servicio de telefonía fija local y portador de larga distancia nacional e internacional de TELMEX (antes AT&T Perú S.A.).

En la Cláusula Vigésimo Primera del referido contrato las partes acordaron que en caso que cualquiera de las partes decida iniciar el sistema de preselección, así como el sistema de llamada por llamada con el objeto que el tráfico originado en la red fija local de TELMEX sea transportado por la red de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES, las partes negociarán los acuerdos que resulten necesarios. Asimismo, en la referida cláusula se indica que como parte de dichos acuerdos está la forma en que TELEFÓNICA MÓVILES compensará a TELMEX por los costos incurridos para implementar y atender dichos sistemas. Finalmente establecen un plazo de noventa (90) días calendario para el proceso de negociación.

Sobre el particular, es conveniente indicar que el único caso en que se permitió la retribución de la inversión realizada para la implementación del acceso al portador de larga distancia desde un concesionario local, fue cuando se dispuso el derecho del usuario del servicio de telefonía fija local de Telefónica del Perú S.A.A. de acceder al portador de larga distancia a través del sistema de preselección. En dicho caso, se dispuso que la referida empresa tenía el derecho a ser retribuida por las inversiones realizadas para la implementación del sistema de preselección debido a su condición de empresa establecida, con rezagos de red que derivan desde la etapa en que era empresa estatal. Cabe señalar que en los Contratos de Concesión de la mencionada empresa, se establecieron metas a fin de que en un período de cinco (05) años digitalizara la red, tanto en transmisión como en conmutación, utilizando tecnología de más reciente generación.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 9 de 94

En ese sentido, este organismo no ha admitido a ninguna empresa adicional, que argumentara la necesidad de que sus “*adecuaciones*” sean retribuidas por los operadores entrantes en el mercado, ya que en su calidad de operadores entrantes, ellos disponen de las facilidades para implementar sus sistemas de soporte.

En consecuencia, la negociación respecto a la forma de compensar a TELMEX por los costos incurridos por implementar y atender el sistema de preselección y llamada por llamada no aplica en el presente caso.

Respecto al plazo para la negociación establecido en la cláusula vigésimo primera, consideramos que el procedimiento establecido en el artículo 40º del TUO de las Normas de Interconexión prevalece, motivo por el cual la misma TELEFÓNICA MÓVILES hace referencia a dicho procedimiento en la comunicación de inicio de negociación.

Sobre el particular, debe tenerse en consideración que las disposiciones contenidas en el artículo 40º del TUO de las Normas de Interconexión están orientadas a facilitar las relaciones de interconexión reduciendo los plazos para las modificaciones. Asimismo, este artículo constituye una regulación específica - posterior al contrato de interconexión aprobado – que debe ser considerada en la ejecución de la relación de interconexión entre TELMEX y TELEFÓNICA MÓVILES. De otra manera, se estaría sujetando la negociación de aspectos adicionales de una relación de interconexión, a un plazo mayor al establecido en el marco normativo para la negociación de una relación de interconexión totalmente nueva, lo cual conllevaría a dilatar injustificadamente la implementación de la relación de interconexión.

En los comentarios al Proyecto de Mandato emitido, TELMEX manifiesta su conformidad con lo señalado por el OSIPTEL, lo cual ratifica la interpretación planteada por TELMEX sobre las disposiciones regulatorias vigentes y a la vez, suministra mayor predictibilidad y garantías hacia todas las empresas que se encuentran interconectadas con TELEFÓNICA MÓVILES, en virtud de los contratos de interconexión suscritos con la ex BELLSOUTH, contratos y relaciones que la propia TELEFÓNICA MÓVILES solicitó mantener vigentes en forma exclusiva y excluyente.


Al respecto, tal como se señalara anteriormente, la negociación respecto a la forma de compensar a TELMEX por los costos incurridos por implementar y atender el sistema de preselección y llamada por llamada no aplica en el presente caso. Respecto al plazo para la negociación establecido en la cláusula vigésimo primera, consideramos que el procedimiento establecido en el artículo 40º del TUO de las Normas de Interconexión prevalece.

3.2 Aspectos técnicos.

3.2.1 Programación del código 1911 y 1911-1XY.

De acuerdo a lo establecido en el Plan Técnico Fundamental de Numeración aprobado mediante Resolución Suprema Nº 022-2002-MTC, las llamadas de larga distancia a través del Sistema de Llamada por Llamada se realizan marcando primero el código de



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 10 de 94

identificación 19XX del operador de larga distancia elegido por el usuario, luego se marca el prefijo “00” para llamadas de larga distancia internacional y finalmente el número internacional del abonado con el que se establecerá la comunicación.

Asimismo, el referido Plan de Numeración establece que los usuarios podrán acceder a los servicios especiales básicos o facultativos brindados por los operadores de larga distancia a través de la marcación del código de identificación 19XX seguido del código del servicio especial correspondiente: 19XX + servicio especial.

En ese sentido, los operadores de larga distancia pueden ofrecer a sus usuarios servicios como reclamos de averías (19XX+102), información de guía (19XX+103), telegestión comercial (19XX+104), operadora internacional (19XX+108), operadora nacional (19XX+109) o cualquier servicio especial facultativo.

En consecuencia, TELMEX está en la obligación de habilitar los códigos de numeración autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a TELEFÓNICA MÓVILES, entre los que se encuentran el 1911 y el 1911+1XY.

Tal como lo establece el TUO de las Normas de Interconexión, dicha habilitación estará sujeta a un plazo máximo de catorce (14) días hábiles, contados desde la fecha de su comunicación. TELMEX no podrá cobrar a TELEFÓNICA MÓVILES monto alguno por la actividad de programación y habilitación de dichos códigos.

3.2.2 Enlaces de interconexión y puntos de interconexión.

Sobre el particular, es conveniente señalar que en la relación de interconexión vigente entre TELEFÓNICA MÓVILES y TELMEX⁽³⁾ ya existe un acuerdo para la provisión de los enlaces de interconexión. En dicho acuerdo las partes han acordado establecer a su costo sus propios enlaces de interconexión para cursar el tráfico correspondiente a los diferentes contratos de interconexión.


En ese sentido, corresponde a TELEFÓNICA MÓVILES decidir si implementa o no enlaces de interconexiones adicionales a los ya existentes con la red de TELMEX, y de ser el caso, la cantidad de enlaces de interconexión requeridos.

Respecto a los puntos de interconexión, es conveniente mencionar que TELMEX entregará las llamadas de larga distancia realizadas a través de TELEFÓNICA MÓVILES en los puntos de interconexión existentes entre ambas redes. De ser necesario, se implementarán puntos de interconexión adicionales.

Finalmente, TELEFÓNICA MÓVILES podrá utilizar la interconexión indirecta en el momento que lo considere pertinente, siempre que cuente con los acuerdos de interconexión correspondientes y dicha interconexión esté habilitada.

³ Resolución de Gerencia General Nº 094-2001-GG/OSIPTEL.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 11 de 94

3.2.3 Suspensión y reconexión del servicio.

La actividad de suspender y reactivar el servicio de larga distancia la realiza TELMEX, motivo por el cual dicha empresa establece la tarifa de reactivación por suspensión, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 060-2000-CD/OSIPTEL. Dicha tarifa es asumida por el abonado.

3.3 Facturación y Recaudación.

3.3.1 Obligatoriedad de la prestación del servicio.

De acuerdo con el marco normativo cuando el usuario, a través del servicio de telefonía, accede a un operador de larga distancia distinto al operador local para realizar sus llamadas de larga distancia y entre ambos existe un contrato o mandato de interconexión para la prestación de la facturación y recaudación, se genera la obligación del operador local de facturar y recaudar a nombre del operador de larga distancia, salvo que éste último decida hacerlo directamente.

Las excepciones a esta obligación han sido también previstas a nivel normativo para los supuestos en los cuales el operador local no emite recibo al abonado, pero no para un caso en particular, sino cuando tal es la característica comercial del servicio que ofrece; por tanto, no es exigible la prestación de la facturación y recaudación para los abonados que tienen contratado el servicio local bajo la modalidad prepago si a tales abonados el operador local no les emite un recibo⁽⁴⁾.


Distinto es el caso de aquellos abonados a los que, por alguna circunstancia particular, no se les hará entrega del recibo, a pesar que las llamadas de larga distancia fueron realizadas durante un periodo en el cual el operador local se encontraba sujeto a la obligación de hacer llegar dicho recibo, en aplicación del artículo 25° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (en adelante, Condiciones de Uso).

De manera ilustrativa puede analizarse el caso de un abonado que realiza llamadas de larga distancia en un mes determinado y, posteriormente, solicita la terminación de su contrato. En ese caso, y siendo el abonado responsable por el servicio que se le ha prestado hasta que el referido contrato ha concluido, las llamadas realizadas con anterioridad deberán ser facturadas por el operador local, independientemente del operador de larga distancia que prestó el servicio de larga distancia.

Ahora bien, la diferencia entre las llamadas del abonado que son realizadas a través del operador local -que cuenta con concesión para prestar el servicio de larga distancia- y las que son realizadas mediante el operador de larga distancia, radica en que el operador local puede facturar las llamadas únicamente en el recibo correspondiente al ciclo al que

⁴ En el caso específico del servicio de telefonía fija, respecto de estos abonados el operador local está obligado a proveer la instalación esencial denominada recaudación, de acuerdo con el artículo 44° del Reglamento del Sistema de Preselección.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 12 de 94

pertencen las llamadas, mientras que el operador de larga distancia puede facturar las llamadas hasta en el recibo correspondiente al ciclo inmediato posterior, acorde con lo dispuesto en el artículo 27° de las Condiciones de Uso. Expresado en términos de plazos, el operador local cuenta con un mes para facturar las llamadas, mientras que el operador de larga distancia con más de un mes.

En ese sentido, en tanto las llamadas cuya facturación y recaudación solicita el operador de larga distancia se hayan realizado durante un periodo en que correspondía al operador local emitir recibo al abonado y se encuentren dentro del plazo máximo permitido por la normativa en materia de usuarios para proceder a su facturación, el operador local no podrá negarse a realizarla. La incorporación de excepciones a la provisión de la facturación y recaudación por mecanismos distintos a la norma, trae como consecuencia que aun siendo una instalación esencial, en la práctica, su provisión dependa de criterios establecidos por el operador local quien justamente compite con el operador de larga distancia en el servicio de larga distancia, vulnerándose el principio de neutralidad.

En ese sentido, TELMEX está obligada a proveer la prestación de facturación y recaudación a TELEFÓNICA MÓVILES, aún cuando TELMEX, en su condición de operador del servicio de telefonía fija local, no tenga montos que cobrar a sus abonados por los servicios que TELMEX le pudiera prestar.


La obligación en la provisión de la facturación y recaudación por parte de TELMEX subsistirá mientras TELEFÓNICA MÓVILES tenga derecho a recibir dicha prestación, conforme los plazos establecidos en la normativa vigente.

En los comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión, TELMEX solicita que quede claramente establecido el alcance del procedimiento de intercambio de información que permitirá que TELMEX brinde el servicio de facturación y recaudación. Solicitan se tome en cuenta lo estipulado en el Mandato de Interconexión que establece las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de Telefónica del Perú S.A.A. a favor de TELMEX⁽⁵⁾ en lo correspondiente a la inclusión de los montos adeudados a favor de los clientes del operador de larga distancia en caso éstos soliciten la baja del servicio de telefonía fija.

TELMEX señala que existen responsabilidades compartidas entre los dos operadores interconectados, Es así, que TELMEX tiene la responsabilidad una sola vez de incluir en el *"Listado de Abonados"*, no sólo a los números que están habilitados en su red, sino a todos aquellos que tienen el servicio suspendido, de baja o que hayan migrado de plan, siempre que hayan cursado tráfico de larga distancia con TELEFÓNICA MÓVILES antes de encontrarse en dicha situación. Recibida esta información, TELEFÓNICA MÓVILES tiene la responsabilidad de enviar el archivo de las llamadas valorizadas respecto de los números telefónicos enviados en el *"Listado de Abonados"*. De no enviar TELEFÓNICA MÓVILES

⁵ Resolución de Consejo Directivo Nº 134-2010-CD/OSIPTEL de fecha 12 de octubre de 2010 que establece los aspectos básicos, funcionales y operativos para la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de Telefónica del Perú S.A.A., para las llamadas de larga distancia bajo el sistema de preselección y llamada por llamada, a través del servicio portador de larga distancia de Telmex Perú S.A.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 13 de 94

esta información ya no podrá cobrar por los servicios de larga distancia a través de TELMEX respecto de dichos números dado que ya no serán incluidos en el siguiente *“Listado de Abonados”*.

TELMEX solicita incluir en el mandato definitivo lo anteriormente señalado a fin de guardar la misma estructura establecida en el Mandato de Interconexión que regula la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de Telefónica del Perú S.A.A. a favor de TELMEX, garantizándose el mismo trato en situaciones idénticas.

Sobre el particular, TELEFÓNICA MÓVILES considera que TELMEX tiene la obligación de facturar la información remitida por TELEFÓNICA MÓVILES, inclusive si la información de TELEFÓNICA MÓVILES (llamadas valorizadas) no es remitida en el ciclo de facturación correspondiente.

Respecto a lo anteriormente mencionado, es conveniente mencionar que la precisión solicitada por TELMEX fue desarrollada en el recurso de reconsideración interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. y Telmex Perú S.A. contra el Mandato de Interconexión emitido mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 134-2010-CD/OSIPTEL⁽⁶⁾ y se refiere a la problemática presentada con los números telefónicos que solicitan la baja del servicio o la migración a un plan prepago, motivo por el cual salen del sistema de facturación cuando dicha baja o migración es ejecutada.


En ese sentido, es conveniente precisar que TELMEX debe enviar a TELEFÓNICA MÓVILES el *“Listado de Abonados”* por cada ciclo de facturación. Es de responsabilidad de TELMEX que en dicho Listado aparezcan todos los números telefónicos de TELMEX que pertenezcan a dicho ciclo de facturación, sobre los cuales TELEFÓNICA MÓVILES puede solicitar la facturación y recaudación. Esto quiere decir, por ejemplo que en dicho *“Listado de Abonados”* TELMEX no debe incluir los números telefónicos de los teléfonos públicos de exteriores, de las líneas con planes prepago, etc. Asimismo, en el *“Listado de Abonados”* TELMEX debe incluir inclusive los números telefónicos de los abonados que han solicitado la baja del servicio o la migración de su plan postpago a un plan prepago, siempre que hayan cursado tráfico de larga distancia a través de TELEFÓNICA MÓVILES antes de la ejecución de la baja del servicio o de la migración solicitada.

Es precisamente respecto a este último caso, cuando se trata de números telefónicos a los cuales ya se les ejecutó la baja del servicio o la migración solicitada, que no se puede obligar a TELMEX a volver a incluir dichos números en el *“Listado de Abonados”* del siguiente ciclo de facturación, por el sólo hecho que TELEFÓNICA MÓVILES no envió los montos valorizados correspondientes a estos números telefónicos, habiendo tenido la oportunidad de hacerlo. En este caso, TELEFÓNICA MÓVILES tendrá que cobrar por sus servicios en forma directa.

Por esta razón es que TELEFÓNICA MÓVILES tiene la responsabilidad de enviar el archivo de *“Llamadas Valorizadas”* respecto a los números enviados en el *“Listado de Abonados”* enviado por TELMEX. De no enviar TELEFÓNICA MÓVILES esta información, ya no podrá

⁶ Resolución de Consejo Directivo Nº 164-2010-CD/OSIPTEL de fecha 07 de diciembre de 2010.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 14 de 94

cobrar por los servicios de larga distancia a través de TELMEX respecto de los números telefónicos a los cuales se les ejecutó la baja o la migración solicitada, dado que en el siguiente ciclo ya no figurarán dicho números telefónicos en el referido *“Listado de Abonados”*.

También es conveniente precisar que en el caso particular de números telefónicos que en un ciclo determinado no han cursado tráfico a través de TELMEX, pero si han cursado tráfico a través de TELEFÓNICA MÓVILES, TELMEX tiene la obligación de incluir dichos números telefónicos en el *“Listado de Abonados”*. En este supuesto, y habiendo enviado el archivo de *“Llamadas Valorizadas”* TELEFÓNICA MÓVILES, TELMEX deberá prestar el servicio de facturación y recaudación, aun cuando no cobre por sus propios servicios y siempre que esté dentro del plazo establecido en el marco normativo.

Asimismo, si bien es cierto que TELMEX está obligada a la prestación del servicio de facturación y recaudación, ambas partes deben ser responsables de sus obligaciones. En ese sentido, TELMEX deberá enviar el *“Listado de Abonados”* actualizado por ciclo de facturación y TELEFÓNICA MÓVILES deberá enviar el archivo de las llamadas valorizadas correspondientes a los números telefónicos incluidos en el *“Listado de Abonados”*; sin embargo, existen supuestos ya establecidos en el Catálogo de Servicios tales como los distintos tipos de rechazos transitorios y definitivos que permiten que TELEFÓNICA MÓVILES pueda volver a enviar en el siguiente ciclo de facturación los montos valorizados por sus servicios de larga distancia.


Uno de los supuestos de rechazos definidos en el catálogo de Servicios es el tipo *“M08: Registro fuera de rango de fechas”*. En el mismo Catálogo de Servicios también se establece que se consideran correctos los registros con antigüedad no mayor a 60 días. En ese sentido, TELEFÓNICA MÓVILES si podría enviar la valorización de las llamadas en un siguiente ciclo, siempre que dichos números telefónicos figuren en el *“Listado de Abonados”*, bajo el riesgo de que si se presenta algún tipo de rechazo ya no podrá hacer uso del servicio de facturación y recaudación de TELMEX.

3.3.2 Catálogo de Servicios.

El Catálogo de Servicios es un documento que contiene los aspectos funcionales y operativos para la prestación del servicio de facturación y recaudación. Dicho documento Incluye los formatos a ser intercambiados entre las empresas operadoras y las reglas a ser aplicables para hacer viable la prestación del servicio de facturación y recaudación.

Es conveniente precisar que el Catálogo de Servicios forma parte integrante de los acuerdos de interconexión puesto que resulta necesaria su definición a fin que la prestación del servicio de facturación y recaudación se efectivice. Tal es así, que el OSIPTEL, ya se ha pronunciado sobre acuerdos de interconexión de facturación y recaudación que incluyen el Catálogo de Servicios Integrados de Telefónica del Perú S.A.A.



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 15 de 94

En dicha oportunidad, se evaluó el contenido de dicho Catálogo y se emitió el pronunciamiento correspondiente⁽⁷⁾. Es conveniente señalar que inclusive ante la propuesta de modificación de dicho Catálogo de parte de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., el OSIPTEL le comunicó a dicha empresa que la misma forma parte de los acuerdos de interconexión por lo que cualquier modificación debe cumplir con las disposiciones legales vigentes⁽⁸⁾.

Asimismo, tal como lo establece el marco normativo, TELMEX está obligada a desarrollar y presentar los formatos de intercambio de información para realizar la facturación y recaudación a TELEFÓNICA MÓVILES a fin que dicha empresa desarrolle lo que le corresponda; sin embargo, dichos formatos deben estar acordes al marco normativo vigente.

De la documentación presentada, se advierte que TELMEX no ha propuesto a TELEFÓNICA MÓVILES su Catálogo de Servicios; sin embargo, dado que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2010-CD/OSIPTEL, de fecha 20 de mayo de 2010, se dictó Mandato de Interconexión estableciendo las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de TELMEX a Americatel Perú S.A., se está recogiendo en el presente mandato los formatos de intercambio de información incluidos en el referido procedimiento.

De considerar TELMEX necesaria la modificación o actualización del Catálogo de Servicios incluido en el presente Mandato deberá negociarlo con TELEFÓNICA MÓVILES y presentarlo para su correspondiente evaluación y aprobación de parte del OSIPTEL.

Considerando lo anteriormente mencionado, el presente Mandato incluye en el Anexo 3 la propuesta de formatos a ser intercambiados entre TELEFÓNICA MÓVILES y TELMEX, para la prestación del servicio de facturación y recaudación.

3.3.3 Aspectos operativos y funcionales.

3.3.3.1 Listado de Abonados.


Para el caso de la facturación indirecta, TELMEX enviará los números telefónicos por ciclo de facturación. Esta información permitirá que TELEFÓNICA MÓVILES pueda conocer y enviar los montos a ser facturados por número telefónico en los ciclos de facturación que efectivamente correspondan, y por lo tanto, TELMEX no podrá rechazarlos, salvo que se trate de rechazos transitorios o los tipos de rechazos definitivos establecidos en el presente mandato.

Es importante señalar que es responsabilidad de TELMEX que este Listado de Abonados esté actualizado y corresponda a los ciclos de facturación establecidos en los formatos de intercambio de información (Ciclos: 7, 10, 15, 26 y 30). Este listado debe incluir todos los números telefónicos sobre los cuales TELEFÓNICA MÓVILES puede solicitar la provisión

⁷ Resoluciones N° 176-2003-GG/OSIPTEL, N° 258-2003-GG/OSIPTEL, N° 318-2003-GG/OSIPTEL y N° 405-2003-GG/OSIPTEL, de fecha 21 de octubre de 2003.

⁸ Comunicación C.706-GG.GPR/2009.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 16 de 94

del servicio de facturación y recaudación, es decir conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente.

Los ciclos de facturación considerados en los formatos de intercambio de información son independientes de los ciclos de facturación que comercialmente maneja TELMEX con sus abonados.

El Listado de Abonados deberá ser enviado por TELMEX como mínimo con una antelación de cuatro (04) días calendarios anteriores a la fecha de emisión de cada ciclo de facturación.

En los comentarios al Proyecto de Mandato emitido, TELMEX indica que a la fecha cuenta con dos (02) ciclos de facturación, motivo por el cual solicita hacer las precisiones en este extremo. TELMEX indica que debe establecerse como ciclos de facturación los días 10 y 30 de cada mes. Asimismo, indican que dicha precisión sea realizada en el Catálogo de Servicios.

Sobre el particular, entendemos que la modificación solicitada por TELMEX es consecuencia de un cambio de los ciclos de facturación a ser considerados por dicha empresa para la prestación del servicio de facturación y recaudación.

En ese sentido, en el Mandato de Interconexión se está recogiendo la modificación señalada por TELMEX y se están realizando las modificaciones correspondientes en el Catálogo de Servicios.

3.3.3.2 Rechazos Transitorios.

Los Rechazos Transitorios considerados son los siguientes:


Cuadro Nº 1

Lista de Rechazos Transitorios

Código	Concepto
M00	Error de formato.
M30	Cantidad total de registros no coincide con el detalle.
M31	Importe total de registros no coincide con el detalle.
M32	Total de minutos no coincide con el detalle.
M34	No corresponde código de OLD.
M35	No corresponde ID del archivo.

Este tipo de rechazos podrán ser corregidos por TELEFÓNICA MÓVILES y reenviados a un siguiente ciclo.



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 17 de 94

Al respecto, es conveniente mencionar que los rechazos transitorios, son precisamente un tipo de rechazo que puede ser controlado por TELEFÓNICA MÓVILES. En ese sentido, es de responsabilidad de esta empresa establecer los mecanismos de validación que correspondan, a fin de verificar que no se presenten este tipo de errores en la información enviada a TELMEX.

3.3.3.3 Rechazos Definitivos

A continuación se presenta la Lista de Rechazos Definitivos incluidos en el presente mandato:

Cuadro N° 2

Lista de Rechazos Definitivos


Código	Concepto
M01	Duplicado de registros en base al indicador de registros.
M02	No existe en el Listado de Abonados.
M08	Registro fuera de rango de fechas.
M09	Cliente debe ser del ciclo.
M10	No existe código de cargo dentro del catálogo.

En los comentarios al Proyecto de Mandato, TELMEX solicita la inclusión de un nuevo código de rechazo definitivo que consideran permitirá una mejor prestación del servicio a favor de TELEFÓNICA MÓVILES toda vez que ayudará a la verificación de cualquier tipo de problema existente.

El código que solicitan sea incluido es el M06 correspondiente a "*Fallas en la facturación de TELMEX*". Asimismo, señalan que la inclusión de dicho código permitirá identificar a TELEFÓNICA MÓVILES el caso de un abonado que por presentar fallas en la facturación de TELMEX, ha debido ser eliminado del proceso de facturación. TELMEX indica que al eliminarse del proceso, el abonado no será facturado con tráfico o rentas del tráfico local de TELMEX, sin embargo al no haberse facturado, tampoco se puede emitir la factura del operador de larga distancia. En tal sentido, TELMEX señala que cuando el operador de larga distancia recibe este rechazo, sabe que se trata de este supuesto, y por ende, que se encuentra facultado a enviar nuevamente el importe correspondiente a dicho abonado en el próximo ciclo de facturación.

Se entiende que la situación planteada por TELMEX se refiere a que por algún supuesto externo o interno, se presenta una falla en los sistemas de facturación de un abonado de TELMEX y a fin de no perjudicar el propio proceso de facturación, lo que se hace es eliminar del proceso al abonado que presentó la falla. Al eliminarse del proceso, al abonado no se le factura el servicio local con TELMEX, ni tampoco se le factura el servicio de larga distancia correspondiente a otros operadores. A nivel de sistemas, la propuesta de TELMEX es que en estos casos se envíe un rechazo del tipo "*M6: Fallas en la facturación de TELMEX*". De esta forma TELEFÓNICA MÓVILES sabe que el rechazo recibido se trata de este supuesto



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 18 de 94

y se encontrará facultado a enviar nuevamente el importe correspondiente a dicho abonado en el próximo ciclo de facturación.

Sin embargo, es conveniente señalar que podría darse el caso que la demora conlleve a otro tipo de Rechazo Definitivo del tipo “M08: Registro fuera de Rango de Fechas”. Sobre el particular, consideramos que TELEFÓNICA MÓVILES no debe verse afectada por errores directamente atribuibles a los sistemas de facturación de TELMEX, por lo que en este supuesto TELMEX deberá reconocer directamente a TELEFÓNICA MÓVILES los montos afectados. Condiciones similares se han establecido en los Recursos de Reconsideración interpuestos por Telefónica del Perú S.A.A. y TELMEX, contra el Mandato de Interconexión dictado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 134-2010-CD/OSIPTEL⁽⁹⁾.

En ese sentido, se establece que TELMEX y TELEFÓNICA MÓVILES en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la fecha de entrada en vigencia del Mandato de Interconexión deberán remitir al OSIPTEL el acuerdo de interconexión que contenga el procedimiento y plazo para que TELMEX reconozca los montos correspondientes a los rechazos definitivos tipo “M06: Falla en la facturación de TELMEX”.

Por lo anteriormente mencionado, la Lista de Rechazos Definitivos ha sido modificada a in de incluir el tipo de Rechazo Definitivo solicitado.

Cuadro Nº 3

Lista de Rechazos Definitivos

Código	Concepto
M01	Duplicado de registros en base al indicador de registros.
M02	No existe en el Listado de Abonados.
M06	Falla en la facturación de TELMEX.
M08	Registro fuera de rango de fechas.
M09	Cliente debe ser del ciclo.
M10	No existe código de cargo dentro del catálogo.


3.3.3.4 Tratamiento de las llamadas en números telefónicos asociados.

En el caso de que algunos abonados de TELMEX, titulares de más de una línea telefónica, opten por recibir un único recibo telefónico que incluye la facturación por la totalidad de sus líneas telefónicas, TELEFÓNICA MÓVILES, a través de los formatos de intercambio de información establecidos en el Anexo 3, tendrá conocimiento del monto facturado por número telefónico y el recibo asociado a dicho número.

3.3.4 Procedimiento de revisión de rechazos.

⁹ Resolución de Consejo Directivo Nº 164-2010-CD/OSIPTEL.



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 19 de 94

Si bien en el presente procedimiento regulatorio ninguna de las partes ha planteado un mecanismo conducente a la revisión o verificación de rechazos, se informa que un procedimiento similar (Mandato de Interconexión entre Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C.⁽¹⁰⁾) el OSIPTEL se ha pronunciado respecto del mismo, estableciendo uno que constituirá una herramienta fundamental para que un cuerpo colegiado emita sus pronunciamientos, en la medida que se decida someter la controversia ante el órgano competente.

En ese sentido, las partes podrán acordar la aplicación del referido procedimiento de revisión de rechazos en cuyo caso deberán suscribir el respectivo acuerdo y remitirlo al OSIPTEL para su pronunciamiento.

3.4 Plazo de Implementación.

En el presente proyecto de mandato se establece que TELMEX está obligada a realizar las adecuaciones que correspondan para prestar el servicio de facturación y recaudación a TELEFÓNICA MÓVILES de acuerdo a las reglas establecidas, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente mandato


En los comentarios al Proyecto de Mandato, TELEFÓNICA MÓVILES indica que no se mencionan las razones por las cuales se le otorga a TELMEX un plazo adicional de treinta (30) días calendario, a efectos de realizar las adecuaciones que correspondan para la prestación del servicio de facturación y recaudación. Sobre el particular, TELEFÓNICA MÓVILES señala que desde el año 2001, los operadores locales tienen la obligación de encaminar las llamadas de los operadores de larga distancia que prestan el servicio a través del sistema de llamada por llamada y que la solicitud de TELEFÓNICA MÓVILES fue presentada en setiembre de 2010, por lo que consideran que las adecuaciones necesarias para brindar el servicio de facturación y recaudación deberían estar implementadas. Asimismo, señalan que si OSIPTEL ratifica este pronunciamiento en el Mandato Definitivo, debe hacer lo mismo respecto a todas las relaciones de interconexión similares que han sido sometidas al regulador.

Al respecto, TELMEX manifiesta que considera pertinente que el regulador siga la misma línea aplicada en otros casos que involucraron la prestación del servicio de facturación y recaudación. De esta manera en el análisis realizado por el regulador se continuará tomando en cuenta la complejidad de los procesos, las pruebas y demás elementos que configuran el servicio de facturación y recaudación, aspectos fundamentales que determinan los criterios para el establecimiento de las condiciones para la prestación del servicio, entre las cuales se encuentra el plazo observado por TELEFÓNICA MÓVILES.

TELMEX cita como referencia la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2011-CD/OSIPTEL, mediante el cual se establecen las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación de Americatel Perú S.A. a favor de TELMEX, en donde se

¹⁰ Resolución de Consejo Directivo N° 077-2010-CD/OSIPTEL.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 20 de 94

dispuso otorgar el plazo de sesenta (60) días calendario a fin de que Americatel Perú S.A. realizara todas las acciones correspondientes para la correcta implementación del servicio.

Por lo expuesto, TELMEX señala que el establecimiento de plazos para el inicio de la prestación del servicio varía de acuerdo a cada red y a los sistemas de cada operador, puntos que tienen una propia naturaleza y tienen una variación particular en cada caso.

Sobre el particular, el plazo de implementación establecido en el presente mandato, tiene como objetivo que las empresas de servicios locales puedan desarrollar sus sistemas con las características señaladas en el Catálogo de Servicios que finalmente se apruebe en un plazo determinado. Asimismo, durante dicho período de tiempo las partes involucradas deben realizar las pruebas que validen el funcionamiento del servicio de facturación y recaudación, de acuerdo a los formatos y condiciones establecidas.

En ese sentido, lo señalado por TELEFÓNICA MÓVILES no refleja la realidad, dado que si bien es cierto los operadores de servicio de telefonía fija tienen la obligación de prestar el servicio de facturación y recaudación al operador de larga distancia que se lo solicite, existe un período de tiempo en el cual ambas partes deben definir la forma en cómo se van a intercambiar la información y se establece el denominado “*Catálogo de Servicios*”.


En el caso particular de TELMEX, dicha empresa ya tiene un acuerdo de interconexión con Americatel Perú S.A.⁽¹¹⁾ que define las condiciones específicas, formatos, procedimientos, fechas, entre otros, de la prestación del servicio de facturación y recaudación de TELMEX. Dichas condiciones han sido recogidas en el presente mandato de interconexión y sólo, a solicitud de TELMEX se ha procedido a realizar cambios en la cantidad de los ciclos de facturación, y la inclusión de un nuevo tipo de rechazo que va a reflejar que la llamada no puede ser facturada por causas directamente atribuibles a problemas en los sistemas de facturación de TELMEX.

En ese sentido, dado que se están incorporando algunas modificaciones al Catálogo de Servicios de TELMEX, se considera importante otorgar un período de tiempo que les permita realizar dichas modificaciones y sobre todo realizar las pruebas correspondientes con TELEFÓNICA MÓVILES a fin de que ambas partes validen que el servicio va a ser prestado en forma correcta y de acuerdo a los parámetros establecidos.

Por lo expuesto, se considera pertinente establecer un plazo de implementación máximo a fin de que TELEFÓNICA MÓVILES cuente con una fecha cierta en la que podrá utilizar el servicio de facturación y recaudación. El plazo máximo establecido es de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de entrada en vigencia del mandato.

¹¹ Resolución de Consejo Directivo Nº 043-2010-CD que dictó Mandato de Interconexión estableciendo las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación, a efectos de que las comunicaciones de los usuarios de larga distancia de Americatel Perú S.A. que utilizan los sistemas de llamada por llamada y preselección, puedan ser facturadas y recaudadas por Telmex Perú S.A.



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 21 de 94

Respecto a lo señalado por TELMEX de que en el Mandato de Interconexión emitido por el OSIPTEL a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2011-CD/OSIPTEL, mediante el cual se establecen las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación de Americatel Perú S.A. a favor de TELMEX, se dispuso otorgar el plazo de sesenta (60) días calendario a fin de que Americatel Perú S.A. realizara todas las acciones correspondientes para la correcta implementación del servicio, es conveniente precisar que en dicho caso Americatel Perú S.A. solicitó un plazo adicional, considerando la complejidad del desarrollo de un servicio que recién van a implementar. En todo caso, TELMEX en los comentarios al Proyecto de Mandato, no manifestó su desacuerdo respecto del plazo adicional solicitado por Americatel Perú S.A., por lo que se consideró procedente.

3.5 Aspectos económicos.

3.5.1 Cargo de interconexión por terminación de llamada en la red fija local de TELMEX.

De acuerdo a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope, los cargos de interconexión que el OSIPTEL establezca en los mandatos de interconexión deben ser iguales al valor del correspondiente cargo de interconexión tope que se encuentre vigente en cada caso.


Al respecto, cabe indicar que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 127-2010-CD/OSIPTEL, se fijó el cargo urbano de interconexión tope promedio ponderado por originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, en US\$ 0,00826, por minuto tasado al segundo y por todo concepto. Dicho cargo de interconexión tope está expresado en dólares corrientes de los Estados Unidos de América y no incluye el Impuesto General a las Ventas.

3.5.2 Cargo por facturación y recaudación a retribuirse.

Mediante Resolución N° 070-2004-CD/OSIPTEL se establece que el cargo de interconexión tope por facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia que se realicen bajo el Sistema de Llamada por Llamada es de US\$ 0,1981, sin incluir el Impuesto General a las Ventas, por cada recibo emitido y distribuido al usuario, el cual incluye la hoja con el monto total a pagar por el abonado y la(s) hoja(s) adicional(es) que contienen el detalle de las llamadas de larga distancia realizadas bajo el sistema de llamada por llamada. Dicho cargo es por todo concepto, único a nivel nacional y es aplicable a todas las empresas concesionarias que prestan el servicio de telefonía fija local.

Asimismo, en dicha Resolución se establece que el cargo por facturación y recaudación que OSIPTEL establezca en los Mandatos de Interconexión que emita, será igual al cargo de interconexión tope establecido en la citada Resolución.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 22 de 94

En ese sentido, para la presente relación de interconexión el cargo por facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia que se realicen bajo el Sistema de Llamada por Llamada a ser cobrado por TELMEX es de US\$ 0,1981, sin incluir el Impuesto General a las Ventas, por cada recibo emitido y distribuido al usuario, el cual incluye la hoja con el monto total a pagar por el abonado y la(s) hoja(s) adicional(es) que contienen el detalle de las llamadas de larga distancia.

3.5.3 Obligación de pago e identificación de los montos recaudados.

El literal f) del artículo 4º de las Normas sobre Facturación y Recaudación ha establecido que entre la fecha de recaudación por parte del operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario. Se entiende de la normativa citada que el operador de larga distancia tiene derecho a recibir lo recaudado de las tarifas por las comunicaciones de larga distancia en la medida que el usuario haya efectuado el pago al operador local. En ese sentido, no se puede pretender que el operador local le transfiera al operador de larga distancia un monto que no tiene una correspondencia con un pago previo del usuario. En este punto, resalta la causalidad del pago que tiene que hacer el operador local y que se sustenta en el pago previo del usuario.


De otro lado, en distintos pronunciamientos, el regulador ha expuesto sobre su rol subsidiario y la relevancia de la libertad de empresa para establecer sus políticas comerciales, obviamente siempre circunscrito al marco normativo aplicable. En virtud de ello, el operador local tiene plena libertad para efectuar los mecanismos de recaudación que considere conveniente. Respecto de ello, no corresponde al OSIPTEL establecer reglas específicas sobre los mecanismos de recaudación que debería implementar el operador local, ya que se considera que dichos mecanismos son derivados de sus propias estrategias comerciales. No obstante dicha libertad, ésta no puede derivar en una limitación al derecho del operador de larga distancia de recibir los montos que corresponden si es que el usuario ya efectuó el pago.

Como se expuso anteriormente, la disposición, respecto de que no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario entre la fecha de recaudación por parte del operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia, se deriva en que el OSIPTEL entiende que entre dichas fechas hay procesos operativos y logísticos que debería realizar el operador local para efectivizar el pago, siendo uno de ellos la identificación de los montos recaudados. Es por dicho motivo que, el OSIPTEL ha establecido que éste deberá realizarse en el plazo máximo que dispone la norma; es decir, entregar los montos recaudados a los diez (10) días de efectuada la primera recaudación en el período de lunes a domingo previo.

En ese sentido, el plazo dispuesto para que TELMEX entregue a TELEFÓNICA MÓVILES la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES incluye toda actividad comercial, operativa, logística y administrativa de TELMEX destinada a identificar efectivamente la procedencia de los montos recaudados de los usuarios.

Debe quedar claro que el operador de larga distancia debe ser neutral ante cualquier gestión comercial que pudiera realizar el operador local con sus respectivos abonados. En este caso



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 23 de 94

concreto, si TELMEX otorga a sus usuarios- grandes abonados- distintas facilidades y mecanismos de pago para que ellos puedan cancelar sus recibos, lo que deriva que, en algunos casos, dichos usuarios paguen montos menores a los realmente adeudados. Esta situación deriva en que se ingrese a un mecanismo que permita identificar a qué recibos afecta el pago efectuado.

En efecto, debe señalarse, que en el sector telecomunicaciones- al igual que en las otras industrias de redes- existen operadores verticalmente integrados que compiten a nivel minorista con operadores que requieren de los insumos esenciales que brindan aquellos. En esa línea, las medidas conducentes a equiparar las condiciones competitivas están relacionadas a obligar a proveer dicho insumo esencial y brindarlo en condiciones no discriminatorias con relación a sí mismo.

Sobre el particular, el OSIPTEL, al establecer un plazo de diez (10) días para que el operador local transfiera los montos recaudados a los operadores de larga distancia no hace más que establecer un plazo que incorpore todas las actividades conducentes desde que el usuario paga su recibo hasta que lo recaudado es transferido al operador de larga distancia.


El pretender incorporar un plazo adicional a dichos días no hace más que desvirtuar el objetivo de que los operadores de larga distancia brinden el servicio en condiciones equivalentes a los operadores de larga distancia vinculados al Operador local. Nótese que cuando los usuarios realizan los pagos de sus respectivos recibos, estos montos ya están en las cuentas del operador local, pudiendo ellos disponer de dichos fondos incluso para satisfacer las necesidades de su unidad de negocio de larga distancia. En ese sentido, TELMEX está obligada a que el plazo dispuesto para que entregue a TELEFÓNICA MÓVILES la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES incluye toda actividad comercial, operativa, logística y administrativa de TELMEX destinada a identificar efectivamente la procedencia de los montos recaudados de los usuarios.

3.5.4 Información sobre la facturación.

La provisión de la facturación y recaudación a nivel mayorista debe ser neutral en sus efectos, respecto de las demás actividades que realiza el operador de larga distancia. En ese sentido, la oportunidad en la provisión de la información a la que tiene derecho el operador de larga distancia sobre los montos a ser recaudados es muy relevante, ya que puede afectar sus actividades relacionadas con la gestión de sus usuarios, por causas no directamente atribuibles a dicho operador de larga distancia. Sobre todo, en un contexto en donde la información sujeta a discusión ya se encuentra elaborada, tanto es así que ha sido remitida a las entidades dedicadas a la recaudación de los montos y a la elaboración de los respectivos recibos.

De esta forma, considerando que la información sobre los montos a ser recaudados por el operador local ya se encuentra disponible, se establece que TELMEX debe informar a TELEFÓNICA MÓVILES la información sobre lo facturado en cada ciclo, al día siguiente de la remisión de la información para impresión de los recibos correspondientes.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 24 de 94

3.5.5 Periodicidad en el pago de los montos recaudados.

Sobre el particular, se deben distinguir dos (02) plazos; el primero relacionado con la frecuencia de pagos por parte del operador local al operador de larga distancia de los montos recaudados por el primero. El segundo se refiere al plazo que tiene el operador local para realizar el pago al operador de larga distancia una vez el primero haya recaudado del usuario los montos correspondientes.

El marco normativo vigente establece únicamente disposiciones relacionadas con el segundo tipo de plazo. Es así que, el literal f) del artículo 4º de las Normas sobre Facturación y Recaudación ha establecido que entre la fecha de recaudación por parte del operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario.

En estricto, la frecuencia entre los pagos que el operador local tiene que realizar al operador de larga distancia depende de dos aspectos: (i) la frecuencia entre los pagos de los usuarios al operador local y, (ii) el plazo que el operador local demora en pagar al operador de larga distancia (que según el artículo 4º de las Normas sobre Facturación y Recaudación no debe exceder de 10 días calendario). En ese sentido, dado lo anterior, de la normativa vigente no se puede derivar una frecuencia de pago al operador de larga distancia, ya que ésta puede variar dependiendo del comportamiento de las variables citadas. En extremo, la frecuencia en la entrega de lo recaudado podría variar desde una entrega diaria hasta un pago cada 10 días calendario.

En ese sentido, la periodicidad en los pagos que el operador local debe efectuar al operador de larga distancia es relevante por cuanto genera predictibilidad al operador de larga distancia respecto de sus ingresos por comunicaciones de larga distancia.


Al respecto, se dispone que TELMEX entregue a TELEFÓNICA MÓVILES cada siete (07) días la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES. Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la entrega de lo recaudado por parte de TELMEX a TELEFÓNICA MÓVILES es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado.

3.5.6 Procedimiento de liquidación, facturación y pago del cargo por facturación y recaudación.

El cargo de facturación y recaudación está vinculado a la cantidad de recibos telefónicos. Tanto TELMEX como TELEFÓNICA MÓVILES contarán con dicha información, por lo que podría darse el caso que el total de recibos telefónicos no coincida entre ambas partes. En ese sentido, se considera conveniente establecer un procedimiento corto que permita establecer plazos y reglas para la retribución de este cargo de interconexión.

Con la finalidad de que TELEFÓNICA MÓVILES retribuya a TELMEX el cargo por facturación y recaudación, se establece el siguiente procedimiento de conciliación:



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 25 de 94

- a) Una vez terminado cada mes calendario, TELEFÓNICA MÓVILES y TELMEX, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario: (i) se presentarán mutuamente su respectiva liquidación por la prestación de facturación y recaudación, y (ii) coordinarán y sostendrán las reuniones correspondientes a efectos de revisar las liquidaciones presentadas.
- b) En caso no haya discrepancia, TELMEX emitirá la factura respectiva a TELEFÓNICA MÓVILES. TELEFÓNICA MÓVILES deberá pagar la factura emitida por TELMEX en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- c) En caso existan liquidaciones con montos en discrepancia y montos sin discrepancia, TELMEX emitirá la factura respectiva a TELEFÓNICA MÓVILES por los montos sin discrepancia. TELEFÓNICA MÓVILES deberá pagar la factura emitida por TELMEX en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- d) En caso haya discrepancia, TELEFÓNICA MÓVILES deberá presentar, en un máximo de siete (7) días hábiles contados desde finalizado el plazo establecido en el literal a) precedente, la información sustentatoria respecto del reporte enviado por ella. TELMEX una vez recibida dicha información contará con siete (7) días hábiles para revisar lo reportado y resolver la discrepancia. Si alguna de las partes no cumpliera con su respectivo plazo de siete (7) días previamente establecido, se asumirá como válida la información reportada por la parte que no incumplió dicho plazo. Una vez resuelta la discrepancia, se procederá conforme al literal b) establecido.
- e) En caso subsista la discrepancia, luego de la revisión por parte del TELMEX de la información sustentatoria presentada por TELEFÓNICA MÓVILES, cualquiera de la partes podrá someter las discrepancias al procedimiento de solución de controversias en la vía administrativa de OSIPTEL. Una vez determinada la liquidación definitiva conforme a la resolución del Cuerpo Colegiado o del Tribunal de Solución de Controversias, se procederá conforme al literal b) establecido.

3.5.7 Incumplimiento de pago e intereses e ITF aplicable.


En el presente mandato es relevante incorporar temas relativos al pago de intereses cuando las empresas no cumplan con entregarse los montos correspondientes entre ellas. Sobre el particular, cabe señalar que este tema es importante ya que el operador acreedor no tiene porque verse afectado por los costos financieros ocasionados por la demora en el pago por parte del operador deudor.

En ese caso, es relevante mencionar que el OSIPTEL ya ha dispuesto medidas referidas a la obligación de los operadores de pagar intereses por incumplimiento en sus pagos. En efecto, el artículo 68º del TUO de las Normas de Interconexión dispone lo siguiente:

“Artículo 68.- De no efectuarse los pagos correspondientes dentro de los plazos establecidos para ello, se devengarán automáticamente intereses sobre la base de la tasa de interés legal sin capitalizar.”

El artículo citado se enmarca dentro de las reglas aplicables al procedimiento de liquidación, facturación y pago que el OSIPTEL estableció con la finalidad de ordenar el procedimiento y



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 26 de 94

garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de las relaciones de interconexión.


Es por ello, que dentro del marco del presente Mandato de Interconexión es razonable que, de forma consistente con sus anteriores pronunciamientos, el OSIPTEL garantice que ante la eventualidad de que se incumpla con las obligaciones de pago, la empresa deudora tenga que retribuirle a la acreedora los costos financieros derivados de dicho incumplimiento. Debe notarse que en la presente relación de interconexión tanto TELEFÓNICA MÓVILES como TELMEX se obligan a pagarse por distintos conceptos (cargos de interconexión, cargos de facturación y recaudación, etc.), por lo que ambas partes deben gozar de las mismas garantías para salvaguardar sus intereses. En ese sentido, se dispone que de no efectuar TELEFÓNICA MÓVILES o TELMEX los pagos a los que se obligan por el presente mandato de interconexión, dentro de los plazos establecidos para ello, se devengarán automáticamente intereses sobre la base de la tasa de interés legal sin capitalizar.

De otro lado, es pertinente establecer que TELMEX no debería verse afectada por el cobro del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) derivado de la provisión del servicio de facturación y recaudación a TELEFÓNICA MÓVILES. En ese sentido, se considera que TELEFÓNICA MÓVILES deberá pagar a TELMEX las facturas originadas por concepto del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que se haya originado por la prestación de los servicios de recaudación.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Esta Gerencia recomienda aprobar el mandato de interconexión, el mismo que establece las condiciones que permitan que los usuarios del servicio de telefonía fija de TELMEX puedan acceder al servicio de larga distancia bajo el sistema de llamada por llamada de TELEFÓNICA MÓVILES y, asimismo, que establece las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de TELMEX.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 27 de 94


ANEXO 1
PROYECTO TÉCNICO DE INTERCONEXIÓN

1. La interconexión debe permitir que los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local de TELMEX puedan realizar llamadas de larga distancia nacional e internacional a través del servicio portador de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES.
2. TELEFÓNICA MÓVILES deberá indicar a TELMEX si utilizará los enlaces de interconexión existentes en su relación de interconexión o si implementará enlaces de interconexión adicionales.

De optar TELEFÓNICA MÓVILES por implementar enlaces de interconexión adicionales a los ya existentes, la cantidad de enlaces será determinada por TELEFÓNICA MÓVILES.

3. Las partes acordarán los tipos de pruebas a ser realizadas para verificar la correcta implementación y funcionamiento del servicio de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES a través del sistema de llamada por llamada.
4. TELMEX está en la obligación de habilitar los códigos de numeración autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a TELEFÓNICA MÓVILES entre los que se encuentra el 1911 y el 1911+1XY. La habilitación deberá ser realizada en un plazo máximo de catorce (14) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la solicitud de habilitación correspondiente. TELMEX no podrá cobrar a TELEFÓNICA MÓVILES monto alguno por la actividad de programación y habilitación de dichos códigos.
5. TELMEX está obligada a realizar las adecuaciones que correspondan para prestar el servicio de facturación y recaudación de acuerdo a las reglas establecidas en el presente mandato de interconexión en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario. En dicho plazo, TELMEX y TELEFÓNICA MÓVILES deberán realizar las pruebas correspondientes a fin de validar que el servicio de facturación y recaudación funciona correctamente.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 28 de 94

ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN

1. Obligación de emitir recibo.

TELMEX está obligada a brindar la facturación y recaudación a TELEFÓNICA MÓVILES, aún cuando TELMEX, en su condición de operador del servicio de telefonía fija local, no tenga montos que cobrar a sus abonados por los servicios que TELMEX le pudiera prestar.

La obligación en la provisión de la facturación y recaudación por parte de TELMEX subsistirá mientras TELEFÓNICA MÓVILES tenga derecho a recibir dicha prestación, conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente. Para ello, TELMEX deberá entregar a TELEFÓNICA MÓVILES toda la información necesaria respecto de los abonados según se especifica en los anexos correspondientes.

2. Listado de Abonados.


TELMEX está obligada a enviar los números telefónicos correspondientes a cada ciclo de facturación. Esta información permitirá que TELEFÓNICA MÓVILES pueda conocer y enviar los montos a ser facturados por número telefónico en los ciclos de facturación que efectivamente corresponda, y por lo tanto TELMEX no podrá rechazarlos, salvo que se trate de rechazos transitorios o los tipos de rechazos definitivos establecidos en el presente mandato.

Es responsabilidad de TELMEX que este “*Listado de Abonados*” esté actualizado y corresponda a los ciclos de facturación establecidos en los formatos de intercambio de información (Ciclos: 10 y 30).

Este listado debe incluir no solamente a los números telefónicos de los abonados que cuentan con el servicio habilitado, sino también los números telefónicos de aquellos abonados que durante el ciclo de facturación tengan el servicio suspendido, hayan solicitado la baja del servicio o la migración a otro plan ofrecido por TELMEX como concesionario local, siempre que la provisión de la facturación se efectúe dentro del plazo establecido en las Condiciones de Uso.

El “*Listado de Abonados*” deberá ser enviado por TELMEX como mínimo con una antelación de cuatro (04) días calendarios anteriores a la fecha de emisión de cada ciclo de facturación.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 29 de 94

3. Información sobre la facturación.

TELMEX debe informar a TELEFÓNICA MÓVILES la información sobre lo facturado en cada ciclo, al día siguiente de la remisión de la información para impresión de los recibos correspondientes.

4. Tratamiento de las llamadas en números telefónicos asociados.


TELMEX enviará a TELEFÓNICA MÓVILES un listado de todos los números telefónicos de sus abonados por ciclo de facturación. TELEFÓNICA MÓVILES enviará la información a ser facturada por número telefónico para que TELMEX comunique, de acuerdo al plazo especificado, el monto facturado por número telefónico y el recibo asociado a dicho número telefónico.

5. Identificación de los montos recaudados y periodicidad en el pago.

TELMEX entregará a TELEFÓNICA MÓVILES cada siete (07) días la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES. Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la entrega de lo recaudado por parte de TELMEX a TELEFÓNICA MÓVILES es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado.

El plazo de diez (10) días calendario establecido en el párrafo anterior para que TELMEX entregue a TELEFÓNICA MÓVILES la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES incluye toda actividad comercial, operativa, logística y administrativa de TELMEX destinada a identificar efectivamente la procedencia de los montos recaudados de los usuarios.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 30 de 94

ANEXO 3
FORMATOS PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE TELMEX Y
TELEFÓNICA MÓVILES

1. OBJETIVO.

Permitir a TELEFÓNICA MÓVILES:

- (i) Acceder a los servicios de facturación y recaudación de TELMEX.
- (ii) Realizar su propia facturación y recaudación.
- (iii) Solicitar la suspensión y reactivación del servicio de larga distancia.
- (iv) Solicitar determinados medios de prueba para resolver reclamos.

2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

TELMEX usará un servidor FTP (File Transfer Protocol) donde será almacenada la información enviada por TELEFÓNICA MÓVILES, de la misma manera TELEFÓNICA MÓVILES tendrá un servidor FTP donde almacenará la información de respuesta enviada por TELMEX. También como contingencia se podrá contar con el envío de correos electrónicos como los mecanismos vigentes para la transferencia de la información con los operadores de larga distancia (OLD).


Este servicio permitirá la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información que se transmita entre las operadoras.

3. SERVICIOS COMO OPERADOR LOCAL. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A EXTERNOS.

3.1 Condiciones Generales.

- a. Existen dos tipos de campos:
 - o Tipo C: Contiene valores alfanuméricos, es decir letras y números. Quedan excluidos de esta regla aquellos campos que almacenan números de teléfono, a pesar que son C deben contener solo dígitos del 0 al 9.
 - o Tipo N: Contiene valores numéricos, no incluyen puntos decimales o signos.
- b. Todos los campos vienen justificados a la izquierda. Con excepción de aquellos que utilizan formatos (indicado en las observaciones).
- c. Los formatos definidos son:
 - o Tipo 8N : si el número es 17 entonces se envía 00000017
 - o 13 enteros y 2 decimales : 3.1 equivale a 000000000000310
 - o 7 enteros y 5 decimales : 25.457 equivale a 000002545700
 - o AAAAMMDD : AñoMesDia, Por ejemplo 20010203
 - o HHMMSS : HoraMinutoSegundo, Por ejemplo 11:23pm con 08 segundos equivale a 232308
 - o 19XX: Donde XX representa los valores del 00 al 99 y en conjunto con el prefijo 19 representa el código del OLD.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 31 de 94

- o Nombre del Volumen CC19XXAAMMDDNN: Donde CC identifica el tipo de formato (viene indicado en cada formato), 19XX es el código del OLD, AA Año, MM Mes, DD Día y NN el número de versión el cual inicia en 01 para tarificación al minuto y 51 para tarificación al segundo y se incrementa conforme existan más de un volumen por día enviado por el OLD asignado o por un nuevo reenvío por rechazo transitorio. (Sólo para el caso de volumen de facturación en el campo día se envían los ciclos).
- o Los correlativos que inician en 51 solo aplican para los archivos RT (Tráfico Valorizado), IN (Tráfico Rechazado), TF (Tráfico Facturado), los cuales serán usados exclusivamente para los OLD que facturen al Segundo.
- d. Si bien es cierto hay una longitud de cadena definida, el pintado en la factura dependerá del espacio disponible, por lo que se recomienda sea lo más breve posible.
- e. En el registro de fin de archivo se colocará el valor fijo **
- f. La estructura del identificador Único debe de ser definida por cada OLD.
- g. Todo campo N13 o N15 que implique monto debe ir precedido del tipo de importe (+ o -)
Los criterios para identificar los números de abonados de los ciclos 10 y 30 para Facturación Indirecta, están especificados en la maestra de números con ciclo, que es alcanzada por la Operadora Local.
- h. Los cambios a los formatos establecidos en el presente Anexo serán coordinados previamente entre TELMEX y los OLD, y deberán tener en cuenta el marco normativo vigente.
- i. Se utilizaran cargos diferenciados por cada OLD. Por ejemplo:


Para la primera OLD se tendrían los siguientes cargos:

CATÁLOGO Nº 1

CARGOS PARA LAS LLAMADAS

Cargo	Glosa	Observaciones	Afecto a IGV	Signo
09911	Llamadas Nacionales	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
09912	Llamadas Internacionales	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
09913	Cargos Afectos		Si	+
09914	Cargos Inafectos		No	+
09915	Descuentos		Si	-
09916	Devolución		No	-
09917	IGV	No enviado. Generado por Telmex en el		



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 32 de 94

		proceso de facturación.		
09918	Cargos Afectos LDI		Si	+

A la segunda OLD que solicite el servicio de facturación y/o recaudación, se le asignará los mismos cargos con códigos que comenzarán dos decenas después, de la siguiente manera:

Cargo	Glosa	Observaciones	Afecto a IGV	Signo
09931	Llamadas Nacionales	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
09932	Llamadas Internacionales	Enviado sólo en el tráfico valorizado.	Si	+
09933	Cargos Afectos		Si	+
09934	Cargos Inafectos		No	+
09935	Descuentos		Si	-
09936	Devolución		No	-
09937	IGV	No enviado. Generado por Telefónica en el proceso de facturación.		

Para las siguientes OLD se utilizará la misma lógica de asignación de cargos.

- j. Todas las llamadas y cargos varios valorizados que envíe la OLD para la facturación, no deben tener fecha mayor ó igual a la fecha del proceso cíclico en que se facturará (10 y 30); cualquier registro que no cumpla este criterio será rechazado.

3.2 Proceso de Facturación.


3.2.1 Definición de Entradas.

➤ Llamadas valorizadas

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	RT19XXAAMMDDNN En este caso DD es el ciclo al que corresponde el archivo y sus valores son 10 y 30.
Fecha	N	8	AAAAMMDD (Generación del dato).




	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 33 de 94

Hora	N	6	HHMMSS (Generación del dato).
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes).
Total de Tiempo	N	15	Puede ser en segundos o minutos, solo números
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	26	Blancos

Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de origen	C	10	Ejemplo : "12002312 "
Número de destino	C	17	Ejemplo : "1239829 "
Localidad/País destino	C	10	Descripción
Fecha inicio de llamada	N	8	AAAAMMDD
Hora inicio	N	6	HHMMSS
Franja horaria	C	1	1 = Normal 2 = Reducido
Duración de llamada a facturar	N	13	En minutos o Segundos, solo números
Tipo de llamada	C	3	DDN = Discado Directo Nacional DDI = Discado Directo Internacional OPE = Operadora Nacional / Internacional TAR = Tarjetas nacional / Internacional (Aún no disponible en la leyenda del recibo local)
Cargo para la Llamada	C	5	Ver Catálogo Nº 1.
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe Neto de llamada	N1	12	7 enteros y 5 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en Telmex



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 34 de 94

Identificador de OLD	C	4	19XX
----------------------	---	---	------

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	98	Blancos

REGLAS:


- La nomenclatura del archivo (RT19XXAAMMDDNN) cambia de la siguiente forma por tarificación por segundo.
 - El correlativo (NN) para tarificación por minuto será del 01 hasta 50
 - El correlativo (NN) para tarificación por segundo será del 51 hasta 99
 - Consideraciones en el formato:
El IGV lo calcula el operador Local.
Todo lo contenido en este archivo es sujeto a IGV.
 - Envíos:
 - 1er. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 10 a las 12:00 hrs como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs del 10 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 9 del mes presente.
 - 2do. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 30 a las 12:00 hrs como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs del 30 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 29 del mes presente.
- En cada uno de los envíos anteriormente mencionados se podrá incorporar las llamadas correspondientes a los registros con rechazos transitorios que hayan sido corregidos por TELEFÓNICA MÓVILES, correspondientes al mes anterior. Asimismo, podrán incluirse los registros correspondientes a rechazos definitivos tipo M09.

➤ **Otros cargos**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	OR19XXAAMMDDNN En este caso DD es el ciclo al que corresponde el archivo y sus valores son 10 y 30
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes).



	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 35 de 94

Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	31	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Origen	C	10	
Cargo a Facturar	C	5	Ver Catálogo N° 1.
Glosa	C	40	
Fecha del cargo	N	8	Formato: AAAAMMDD Esta fecha debe ser del concepto que hace referencia el cargo a ser facturado (fecha en que se aplica el cargo al abonado), ejemplo: si se trata de una devolución esta fecha debe referirse a fecha de emisión de la facturación afectada.
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo (El signo del importe dependerá de la tabla de cargos).
Importe Neto del cargo	N	12	10 enteros y 2 decimales.
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en Telmex.
Identificador de OLD	C	4	19XX


Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	88	Blancos.

REGLAS:

- Consideraciones en el formato:
El IGV lo calcula el operador Local.
- Envíos:
 - 1er. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 10 a las 12:00 hrs como máximo.
 - 2do. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 30 a las 12:00 hrs como máximo.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 36 de 94

- Se consideran correctos los registros con antigüedad no mayor a 60 días¹² y a todos aquellos que tengan Fecha de Cargo menores a la fecha de cierre de facturación¹³. El tipo de error con el que se catalogan a los registros, llamadas y cargos, que no pasan la validación de fechas es el M08: Registro fuera de rango de fechas.

➤ **Saldo de facturación anterior para mostrar en el recibo**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	SF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes).
Identificador de OLD	C	4	19XX

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Inscripción	C	10	Solo se acepta un número de inscripción por envío, los saldos deben de ser sumados antes por esta clave.
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Saldo Anterior	N	12	10 enteros 2 decimales. Es la deuda de la factura anterior sólo para pintarse.
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	32	Blancos

Diseño de Registro Fin de Archivo:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	57	Blancos

REGLAS:

¹² Si se procesa el ciclo 30.06.2009, los registros no deberán tener fecha anterior al 01.05.2009.

¹³ Si se procesa el ciclo 30.06.2009, los registros deberán tener fecha menor o igual al 29.06.2009.



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 37 de 94

- Envíos:
 - 1er. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 10 a las 12:00 hrs como máximo.
 - 2do. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 30 a las 12:00 hrs. Como máximo.

3.2.2 Definición de Salidas.

➤ Llamadas rechazadas

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	IN19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los rechazos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Total de Tiempo	N	15	Puede ser en segundos o minutos, solo números.
Identificador de OLD	C	4	19XX
Código Rechazo Archivo	C	3	Código aplicado al archivo completo.
Filler	C	53	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de origen	C	10	
Número de destino	C	17	
Localidad/País destino	C	10	Descripción
Fecha inicio de llamada	N	8	AAAAMMDD
Hora inicio	N	6	HHMMSS
Franja horaria	C	1	1 = Normal 2 = Reducido
Duración de llamada a facturar	N	13	En minutos o Segundos, solo números.
Tipo de llamada	C	3	DDN = Discado Directo Nacional



			DDI = Discado Directo Internacional OPE = Operadora Nacional / Internacional TAR = Tarjetas nacional / Internacional (Aún no disponible en la leyenda del recibo local)
Cargo para la Llamada	C	5	Ver Catálogo Nº 1.
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe Neto de llamada	N	12	7 enteros y 5 decimales.
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en Telmex.
Identificador de OLD	C	4	19XX
Motivo de Rechazo	C	3	Ver catalogo Nº 2 de rechazos.
Identificador de archivo	C	14	Id del volumen enviado donde se encontraba el tráfico.
Vector de Error	C	13	Un carácter por cada campo desde Número Origen hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error.

Diseño de Registro Fin de Archivo:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	128	Blancos

REGLAS:

- En el caso de rechazos transitorios se devuelve todo el archivo con la misma estructura adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el OLD.
- El vector de error (Marca con una X) se usa solo cuando el archivo ha sido rechazado por validación física, el signo "X" indica que registro tiene el error.
- Para tarificación por minuto los rechazos definitivos se devolverá en un sólo archivo por OLD con la misma estructura considerando en campo NN el valor de "00"; por ejemplo para los archivos:

RT192002021801



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 39 de 94

RT192002021802

RT192002021803

Como rechazos definitivos de estos 3 archivos se mostrará un sólo archivo:

IN192002021800

- Para tarificación por segundo los rechazos definitivos se devolverá en un sólo archivo por OLD con la misma estructura considerando en campo NN el valor de "51"; por ejemplo para los archivos:

RT192002021851

RT192002021852

RT192002021853

Como rechazos definitivos de estos 3 archivos se mostrará un sólo archivo:

IN192002021851

- Los rechazos del manejo de pendientes se codificaran de la siguiente forma para minutos:

IN192002021898

- Los rechazos del manejo de pendientes se codificaran de la siguiente forma para segundos:

IN192002021899

- TELMEX no validará lo enviado por el OLD, es responsabilidad de los mismos, que los tráficos enviados correspondan al servicio de larga distancia.

- Los rechazos están catalogados en dos tipos:

- 1ro. Rechazos Transitorios. Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o que no aplica las reglas.

- Envíos:

1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 10 hasta el día 11 a las 12:00 hrs como máximo.

2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 30 hasta el día 31 ó 01 a las 12:00 hrs como máximo.

(Se rechaza siempre todo el archivo indicando en las líneas con error el vector de errores).

- 2do. Rechazos Definitivos. Aquellos que el OL no puede facturar.

- Envíos:

1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 11 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.


2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 31 ó 01 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.

TELMEX deberá enviar a TELEFÓNICA MÓVILES los rechazos definitivos en las fechas de envío anteriormente establecidas o al día siguiente del envío de la información para impresión de los recibos, lo que ocurra primero.

➤ Otros cargos rechazados

Diseño de Registro Cabecera:



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 40 de 94

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	OI19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes).
Identificador de OLD	C	4	19XX
Código Rechazo Archivo	C	3	Código aplicado al archivo completo.
Filler	C	53	Blancos


Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Pagador	C	10	
Cargo a Facturar	C	5	Ver Catálogo Nº 1.
Glosa	C	40	
Fecha del cargo a facturar	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo (El signo del importe dependerá de la tabla de cargos).
Importe Neto del cargo	N	12	10 enteros y 2 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en Telmex.
Identificador de OLD	C	4	19XX
Motivo de Rechazo	C	3	Ver catalogo Nº 2 de rechazos.
Identificador de archivo	C	14	Id del volumen enviado donde se encontraba el tráfico.
Vector de Error	C	8	Un carácter por cada campo desde Número Pagador hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error.

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
-------------	------	----------	---------------



	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 41 de 94

Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	113	Blancos

REGLAS:

- Se devuelve la misma estructura (en caso de rechazos transitorios) adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el OLD.
- El vector de error (Marca con una X) se usa solo cuando el archivo ha sido rechazado por validación física, el signo "X" indica que registro tiene el error.
- Para el caso de rechazos definitivos se devolverá en un sólo archivo por OLD con la misma estructura considerando en campo NN el valor de "00"; por ejemplo para los archivos:
 - OR192002021801
 - OR192002021802
 - OR192002021803

Como rechazos definitivos de estos 3 archivos se mostrará un sólo archivo:
OI192002021800


- Los rechazos del manejo de pendientes se codificaran de la siguiente forma:
OI192002021899
- Los rechazos están catalogados en dos tipos:
 - 1ro. Rechazos Transitorios. Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o regla de negocio.
 - Envíos:
 - 1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 10 hasta el día 11 a las 08:00 hrs como máximo.
 - 2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 30 hasta el día 31 ó 01 a las 08:00 hrs como máximo.

(Se rechaza siempre todo el archivo indicando en las líneas con error el vector de errores)

- 2do. Rechazos Definitivos. Aquellos que el OL no puede facturar.
 - Envíos:
 - 1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 11 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.
 - 2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 31 ó 01 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.

Estas llamadas también tienen otra posibilidad, informar las llamadas que quedaron pendientes al OLD e incluirlas en la siguiente emisión de facturas.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 42 de 94

TELMEX deberá enviar a TELEFÓNICA MÓVILES los rechazos definitivos en las fechas de envío anteriormente establecidas o al día siguiente del envío de la información para impresión de los recibos, lo que ocurra primero.

➤ **Rechazos de archivo de Saldos de facturación anterior**


Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	SI19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes).
Identificador de OLD	C	4	19XX
Código Rechazo Archivo	C	3	Código aplicado al archivo completo, la que se indica en el primer registro de datos.
Filler	C	36	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de Inscripción	C	10	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Saldo Anterior	N	12	10 enteros 2 decimales Es la deuda de la factura anterior sólo para pintarse
Identificador de OLD	C	4	19XX
Motivo de Rechazo	C	3	Ver catalogo Nº 2 de rechazos.
Identificador de archivo	C	14	Id del volumen enviado
Vector de Error	C	4	Un carácter por cada campo desde Número de inscripción hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error.
Filler	C	32	Espacios en blanco
Cod.Cliente	N	09	
Cod.Cuenta	N	09	



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 43 de 94

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	96	Blancos

REGLAS:


- Se devuelve la misma estructura (en caso de rechazos transitorios) adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el OLD. Aquel archivo cuyos registros presenten duplicados en el código de inscripción, será devuelto incluyendo todos los registros, duplicados o no duplicados.
- El vector de error (Marca con una X) se usa solo cuando el archivo ha sido rechazado por validación física, el signo "X" indica que registro tiene el error.
- Se recibirá un solo archivo por OLD por Ciclo de Facturación, por lo tanto habrá un solo archivo de rechazos definitivos.
- Los rechazos están catalogados en dos tipos:
 - 1ro. Rechazos Transitorios. Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o regla de negocio.
 - Envíos:
 - 1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 10 hasta el día 11 a las 08:00 hrs como máximo.
 - 2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 30 hasta el día 31 ó 01 a las 08:00 hrs como máximo.

(Se rechaza siempre todo el archivo indicando en las líneas con error el vector de errores)

- 2do. Rechazos Definitivos. Aquellos que el OL no puede asociar a un recibo.
 - Envíos:
 - 1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 11 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.
 - 2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 31 ó 01 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs como máximo.

TELMEX deberá enviar a TELEFÓNICA MÓVILES los rechazos definitivos en las fechas de envío anteriormente establecidas o al día siguiente del envío de la información para impresión de los recibos, lo que ocurra primero.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 44 de 94

CATÁLOGO Nº 2

RECHAZOS

Este catálogo es aplicable a todos los archivos de respuesta que indiquen rechazos:

Rechazos Transitorios, que involucran todo un archivo.

- M00: Error de formato
- M30: Cantidad total de registros no coincide con el detalle
- M31: Importe total de registros no coincide con el detalle
- M32: Total de minutos no coincide con el detalle
- M34: No corresponde código de OLD
- M35: No corresponde ID del archivo

Los registros correspondientes a Rechazos Transitorios podrán ser reenviados a un siguiente ciclo.

Rechazos Definitivos, que implica rechazos de registros

- M01: Duplicado de registros en base al indicador de registro.
- M02: No existe en el Listado de Abonados.
- M06: Falla en la facturación de TELMEX.
- M08: Registro fuera de rango de fechas.
- M09: Cliente debe ser del ciclo.
- M37: No existe código de cargo dentro del catálogo.


Los registros correspondientes a Rechazos Definitivos en un ciclo de facturación, no podrán ser reenviados a un siguiente ciclo, salvo se trate de registros con código de error M06 (Falla en la facturación de TELMEX) y M09 (Cliente debe ser del ciclo).

➤ **Recibos emitidos (Facturación por encargo)**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	CC19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de ciclo de facturación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGTV	C	1	+ = Positivo




	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 45 de 94

			- = Negativo
Total IGV	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros y 2 decimales Facturado =Neto + IGV – Devoluciones OLD
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	354	Blancos

Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador OLD	C	4	19XX
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción Telmex	C	15	Se amplía de 10 a 15.
# de documento Recibo Telmex Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Nombre del titular o Empresa	C	144	Se amplía de 80 a 144.
RUC	C	22	Se amplía de 11 a 22.
Dirección Postal	C	120	
Cod.Postal	C	10	Ver catálogo Nº 4.
Distrito/Localidad	C	15	Descripción
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
IGV	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	12	10 enteros y 2 decimales Valor Total a pagar, puede ser distinto si hubo una aplicación



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011 Página: 46 de 94
	INFORME	

			de un ajuste – Consultar con el OLD, Usuario y GSI.
Cod. Cliente	N	09	Nuevo
Cod. Cuenta	N	09	Nuevo

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	333	Blancos

➤ **Llamadas incorporadas en el recibo**


Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	TF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes).
Total de Tiempo	N	15	Puede ser en segundos o minutos, solo números.
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	82	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	C	4	19XX
Teléfono Pagador	C	10	
# de documento Recibo Telmex Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Número de origen	C	10	
Número de destino	C	17	
Localidad/País destino	C	10	Descripción
Fecha inicio de	N	8	AAAAMMDD



	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 47 de 94

llamada			
Hora inicio	N	6	HHMMSS
Franja horaria	C	1	1 = Normal 2 = Reducido
Duración de llamada a facturar	N	13	En minutos o Segundos, solo números
Tipo de llamada	C	3	DDN = Discado Directo Nacional DDI = Discado Directo Internacional OPE = Operadora Nacional / Internacional TAR = Tarjetas nacional / Internacional (Aún no disponible en la leyenda del recibo local)
Cargo para la Llamada	C	5	Ver Catálogo Nº 1.
Tipo de importe Neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe Neto de llamada	N	12	7 enteros y 5 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe IGV	N	12	7 enteros y 5 decimales
Tipo de importe Total	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe	N	12	7 enteros y 5 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en Telmex.

Diseño de Registro Fin de Archivo:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	174	Blancos

➤ **Otros cargos incorporados en el Recibo**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
-------------	------	----------	---------------




	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011 Página: 48 de 94
	INFORME	

		d	
Nombre del volumen	C	14	CF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos.	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	107	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	C	4	19XX
Teléfono Pagador	C	10	
# de documento Recibo Telmex Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Número Origen	C	10	
Cargo a Facturar	C	5	Ver Catálogo N° 1.
Glosa	C	40	
Fecha del cargo a facturar	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo (El signo del importe dependerá de la tabla de cargos).
Importe Neto del cargo	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe IGV	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe Total	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe	N	12	10 enteros y 2 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en Telmex.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 49 de 94

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	164	Blancos

REGLAS:

- La nomenclatura del archivo (TF19XXAAMMDDNN) cambia de la siguiente forma por tarificación por segundo.
 - El correlativo (NN) para tarificación por minuto será del 01 hasta 50
 - El correlativo (NN) para tarificación por segundo será del 51 hasta 99
- El número de factura de TELMEX es la que corresponde a la factura única que TELMEX emitirá.
- El número de factura de OLD es la auto generada en el proceso de Facturación, y es por OLD.
- El campo Total Importe se obtiene de la suma del Importe neto del cargo más importe IGV.
- La entrega de información al OLD se realizará al día siguiente de la remisión de la información para impresión de los recibos correspondientes.
- Se mostrará aviso de cobranza en recibo de TELMEX, por conceptos de Larga Distancia.


3.2.3 Procedimientos Involucrados.

- Recepcionar tráfico valorizado y otros conceptos.
- Validar formatos y archivos.
- Asignar llamadas LD.
- Emitir facturas del OLD.
- Imprimir facturas, hojas adicionales de cargos por OLD.
- Distribuir facturas.
- Emitir archivo de facturas a enviar al OLD
- Generación y envío de maestra de abonados al OLD (Facturación Directa del OLD).
- Proceso de facturación de TELMEX LD. Tráfico recolectado de centrales cabeceras.

Se inicia con la recolección de las llamadas valorizadas y otros cargos, que tras las correspondientes validaciones son asignados, valorados (cálculo del IGV, las llamadas ya vienen valoradas por el OLD) y acumulados para la posterior generación de la factura.

Recibo Local: incluirá las hojas adicionales donde se detallará los consumos por el OLD. Cada detalle de la hoja adicional por OLD tiene la estructura de un recibo. Este



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011 Página: 50 de 94
	INFORME	

monto facturado aparecerá como parte del recibo local con todos los consumos de Larga Distancia incluido IGV.

3.3 Proceso de Información para Facturación Directa e Indirecta.

3.3.1 Definición de Entrada.

- **Solicitud de Números Telefónicos de los cuales se requiere información de abonados y movimientos (Por Facturación Directa)**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	EF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	C	4	19XX

Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Teléfono	C	10	Ejemplo: "54125423"
Filler	C	33	Reservado para uso futuro

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	41	Blancos


3.3.2 Definición de Salidas

- **Números Telefónicos con ciclo de Facturación (Por Facturación Indirecta) : Listado de Abonados**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	LF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	C	4	19XX



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011 Página: 51 de 94
	INFORME	

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Teléfono	C	10	Ejemplo: "54125423"
Ciclo de Facturación	N	02	10: Ciclo 10 30: Ciclo 30
Código de Cliente	N	09	
Filler	C	31	Reservado para uso futuro

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	50	Blancos

➤ **Maestra de abonados (Por Facturación Directa)**

Diseño de Registro Cabecera:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	FF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	251	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Inscripción	N	10	
Localidad	C	20	
Departamento	C	20	
Teléfono	C	10	Ejemplo: "54125423 "
Filler	C	1	Reservado para uso futuro
Nombre/Razón Social	C	80	
Tipo de Documento	C	1	R: Ruc
Numero de Documento	C	20	
Direc.Postal	C	120	
Cod.Postal	C	10	Ver catálogo N° 4.
Filler	C	02	Reservado para uso futuro.

Diseño de Registro Fin de Archivo:



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011 Página: 52 de 94
	INFORME	

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	292	Blancos

➤ **Movimientos de abonados (Por Facturación Directa)**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	MF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	258	Blancos


Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Inscripción	N	10	
Localidad	C	20	
Departamento	C	20	
Teléfono	C	10	
Tipo de movimiento	C	02	Ver catálogo N° 3.
Fecha de cambio	N	8	AAAAMMDD
Nombre/Razón Social	C	80	
Tipo de Documento	C	1	R: RUC
Numero de Documento	C	20	
Direc.Postal	C	120	
Cod.Postal	C	10	Ver catálogo N° 4.

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	299	Blancos



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 53 de 94

CATÁLOGO Nº 3

TIPOS DE MOVIMIENTO

- 01: Bajas (por deuda, a pedido, por cambio de número, por traslado con cambio de número).
- 02: Altas (Alta Nueva, Reinstalación con cambio de número, Cambio de número, Traslado con cambio de número).
- 07: Cambio de titularidad
- 08: Cambio de datos (Número, Ruc, Dirección Postal).


TELMEX deberá incluir, en el catálogo Nº 3, los códigos de movimientos de abonados que correspondan a que el abonado ha migrado o ha cambiado a un teléfono público de interior.

CATÁLOGO Nº 4

CÓDIGOS POSTALES


COD.	DESCRIPCIÓN
AS01	ASIA
CA01	CERCADO CALLAO
CA02	BELLAVISTA
CA03	CARMEN DE LA LEGUA
CA04	LA PERLA
CA05	LA PUNTA
CA06	VENTANILLA
LI01	EL CERCADO
LI02	ANCON
LI22	PUENTE PIEDRA
LI31	SAN MARTIN DE PORRES
LI38	SANTA ROSA
LI39	LOS OLIVOS
LI03	ATE - VITARTE
LI08	CHACLACAYO
LI15	LURIGANCHO(CHOSICA)
MA01	MATUCANA
LI04	BARRANCO
LI09	CHORRILLOS
LI18	MIRAFLORES
LI33	SANTIAGO DE SURCO
LI34	SURQUILLO
LI14	LINCE



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 54 de 94

LI27	SAN ISIDRO
LI12	LA MOLINA
LI13	LA VICTORIA
LI30	SAN LUIS
LI40	CIENEGUILLA
LI41	SAN BORJA
LI43	SANTA ANITA
LI16	LURIN
LI19	PACHACAMAC
LI20	PUCUSANA
LI23	PUNTA NEGRA
LI24	PUNTA HERMOSA
LI26	SAN BARTOLO
LI29	SAN JUAN DE MIRAFLORES
LI35	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
LI37	SANTA MARIA DEL MAR
LI42	VILLA EL SALVADOR
LI11	JESUS MARIA
LI17	MAGDALENA DEL MAR
LI21	PUEBLO LIBRE
LI32	SAN MIGUEL
LI05	BRENA
LI10	EL AGUSTINO
LI25	RIMAC
LI36	SAN JUAN DE LURIGANCHO
LI06	CARABAYLLO
LI07	COMAS
LI28	INDEPENDENCIA
LI91	RICARDO PALMA
LI92	SANTA EULALIA
ML01	MALA
SM01	SAN MATEO
YA01	YANGAS
CH01	CHANCAY
CK01	CHILCA
CL01	CALANGO
CO01	COCACHACRA
CP01	CASAPALCA
CQ01	CACACHAQUI
CT01	CANTA
HU01	HUARAL



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 55 de 94

➤ **Lista de Rechazos (Por Facturación Directa)**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	RF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	C	4	19XX

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Teléfono	C	10	Ejemplo: "54125423"
Código de Rechazo	C	02	02: "Serie no Existe". 03: "Número de Área local no autorizado".
Filler	C	31	Reservado para uso futuro

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	41	Blancos

REGLAS:

La solicitud de Números Telefónicos de los cuales se requiere información de abonados y movimientos (para Facturación Directa) deberá ser remitida por la OLD bajo el siguiente cronograma:


- Del 08 al 09 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 10 del mes.
- Del 28 al 29 de cada mes, antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 30 del mes.

La información será enviada a las OLD de acuerdo a los resultados de los procesos de Facturación cíclicos, es decir 10 y 30 de cada mes; la frecuencia de envío será de la siguiente manera:

Para el caso de Facturación Directa

- Para la solicitud del 8 al 9: la respuesta de TELMEX será 03 días útiles después del día 10 del mes.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 56 de 94

- Para la solicitud del 28 al 29: la respuesta de TELMEX será 03 días útiles después del día 30 del mes.

Para el caso de Facturación Indirecta

La fecha de entrega de la información de números con ciclos y movimientos (bajas y migraciones), se realizará como mínimo 4 días calendarios anteriores a la fecha de emisión de cada ciclo de facturación, de acuerdo al siguiente detalle: el día 6 para el ciclo 10 y el día 26 para el ciclo 30. La fecha de corte corresponde a la fecha de entrega de la información.

Para el caso de Facturación Directa. El archivo maestro de clientes, sus movimientos a ser remitidos y lista de rechazos, contendrá los datos correspondientes de los clientes del área local que el concesionario de LD solicite y tenga presencia. El contenido de los movimientos contempla los 30 últimos días previos a la cíclica, excepto que el primer servicio contiene la información a 60 días.

Para el caso de Facturación Indirecta. El archivo números de teléfono con ciclo, contendrá los datos correspondientes de los clientes del área local que el OLD tenga presencia. Los datos de los números de teléfonos con ciclo serán en base a los resultados de los procesos cíclicos de la OL, es decir 10 y 30.

3.3.3 Procedimientos Involucrados.

- Recepción de pedidos de OLD, generación y envío de maestra de abonados/Movimientos al OLD (Facturación Directa del OLD)
- Generación y envío de relación de ciclos por número de teléfono (Facturación Indirecta)

Entrega y recepción por cíclica.

3.4 Proceso de Recaudación.


3.4.1 Definición de Salidas.

➤ Recaudación diaria

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	RC19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 57 de 94

			- = Negativo
Total cobrado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	21	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción Telmex	N	10	
# de documento Recibo Telmex Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe Total	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe pagado a Telmex por OLD	N	12	10 enteros y 2 decimales
Fecha de pago	N	8	AAAMMDD
Hora de pago	N	6	HHMMSS
Modalidad de pago	C	1	0=Ventanilla, 1=Cargo en cuenta, 2=CAR (Centro Autorizado de Recaudación)
Cod.Cliente	N	09	
Cod.Cuenta	N	09	


Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	86	Blancos

REGLAS:

- El número de factura de TELMEX es la que corresponde a la factura única que TELMEX emitirá.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 58 de 94


- El número de factura de OLD es la auto generada en el proceso de Facturación, y es por OLD.
- El tipo de importe total está en base a la transacción realizada:
 - (+) si la transacción corresponde a un pago efectuado
 - (-) si la transacción corresponde a un extorno.
- TELMEX entregará a las OLD, la información de pagos al día siguiente de realizado el cobro. Cabe mencionar que los pagos realizados por los canales no interconectados (CARs, Bancos no interconectados, etc.) se informarán a los OLD al día siguiente de ser procesado en los sistemas de recaudación, puesto que estos se demoran entre 1 a 8 días en informar la cobranza.
- Las recaudaciones extemporáneas serán reportadas en archivos RC diferenciados por el número de secuencia, no se incluirán en los RC diarios. Asimismo, la transferencia del dinero de este tipo de recaudaciones se realizarán por separado, no se incluirán en la transferencia correspondiente a las recaudaciones diarias.

➤ **Facturas no cobradas (morosos) a los 42 días.**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	EM19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGv	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGv	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros y 2 decimales Facturado = Neto + IGv – Devoluciones OLD
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total pagado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Filler	C	16	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total ajustado	N	15	13 enteros y 2 decimales




	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 59 de 94

Tipo de importe deuda pendiente	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total deuda pendiente	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler 2	C	38	

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador OLD	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción Telmex	N	10	
# de documento Recibo Telmex Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total neto a facturar	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
IGV	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total facturado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe pagado a Telmex	N	12	10 enteros y 2 decimales



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011 Página: 60 de 94
	INFORME	

Filler	C	13	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe ajustado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total deuda pendiente	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	12	Blancos
Cod.Cliente	N	09	
Cod.Cuenta	N	09	

Diseño de Registro Fin de Archivo:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	199	Blancos

➤ **Facturas no cobradas (morosos) por Suspensión LD**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	ES19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGV	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros y 2 decimales Facturado = Neto + IGV – Devoluciones OLD
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo




	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 61 de 94

Total pagado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Filler	C	16	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total ajustado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda pendiente	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total deuda pendiente	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	19XX

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador OLD	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción Telmex	N	10	
# de documento Recibo Telmex Principal	C	10	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total neto a facturar	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
IGV	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total facturado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo



	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 62 de 94

			Todos los montos serán positivos
Importe pagado a Telmex	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	13	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe ajustado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total deuda pendiente	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	12	Blancos

Diseño de Registro Fin de Archivo:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	161	Blancos

➤ **Facturas no cobradas (morosos) por Corte Parcial por Deuda**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	EP19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGV	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros y 2 decimales Facturado = Neto + IGV – Devoluciones OLD




	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 63 de 94

Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total pagado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Filler	C	16	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total ajustado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda pendiente	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total deuda pendiente	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler 2	C	38	

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador OLD	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción Telmex	N	10	
# de documento Recibo Telmex Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total neto a facturar	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGv	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
IGv	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos



	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 64 de 94

Total facturado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe pagado a Telmex	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	13	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe ajustado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total deuda pendiente	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	12	Blancos
Cod.Cliente	N	09	
Cod.Cuenta	N	09	

Diseño de Registro Fin de Archivo:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	199	Blancos

➤ **Facturas no cobradas (morosos) por Corte Total por Deuda**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	ET19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGV	N	15	13 enteros y 2 decimales




	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 65 de 94

Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros y 2 decimales Facturado = Neto + IGV – Devoluciones OLD
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total pagado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Filler	C	16	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total ajustado	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda pendiente	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total deuda pendiente	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler 2	C	38	

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador OLD	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción Telmex	N	10	
# de documento Recibo Telmex Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total neto a facturar	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011 Página: 66 de 94
	INFORME	

IGV	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total facturado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe pagado a TELMEX	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	13	
Tipo de importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe ajustado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe deuda	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total deuda pendiente	N	12	10 enteros y 2 decimales
Filler	C	12	Blancos
Cod.Cliente	N	09	
Cod.Cuenta	N	09	

Diseño de Registro Fin de Archivo:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	199	Blancos

REGLAS:

- El número de factura de TELMEX es el que corresponde a la factura única que TELMEX emitirá.
- El número de factura de OLD es la auto generada en el proceso de Facturación, y es por OLD.

La fecha de entrega de información por parte de TELMEX se producirá hasta la semana siguiente posterior al fin de recaudación (la cual se produce a los 42 días calendario contados desde la fecha de vencimiento del recibo telefónico o al quinto día hábil de efectuada la suspensión del servicio de larga distancia, sea



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 67 de 94

que ésta resulte de la solicitud del concesionario de larga distancia o que resulte de la suspensión del servicio telefónico.

3.4.2 Procedimientos Involucrados.

- ❑ Recaudar facturas (monto total), por medio de canales de cobro hasta el día 42 después de la fecha de vencimiento del recibo telefónico o hasta el quinto día hábil de efectuada la suspensión del servicio de larga distancia, sea que ésta resulte de la solicitud del concesionario de larga distancia o que resulte de la suspensión del servicio telefónico.
- ❑ Informar a cada OLD de pagos diarios.
- ❑ Transferir recaudación (dinero) cada siete (7) días.
- ❑ Separar facturas y enviar facturas no cobradas a los OLD.

El proceso se inicia con la recepción e ingreso al Sistema de Recaudación de los montos a cobrar enviado por Facturación. La actualización de pagos en los canales interconectados (Centros de Cobro Propios, Bancos, Agencias) se realizará a más tardar al día siguiente. Los pagos en los canales no interconectados se actualizarán en los sistemas e informarán a la OLD entre 1 a 8 días de realizada la cobranza.

Diariamente se actualizarán los montos a cobrar con el ingreso de rebaja de saldos por reclamos enviados por los OLD. Tras la actualización de los montos a cobrar se efectúa la recaudación donde no serán aceptados los pagos parciales, salvo en los casos en que medie un reclamo, como lo indica la Norma.

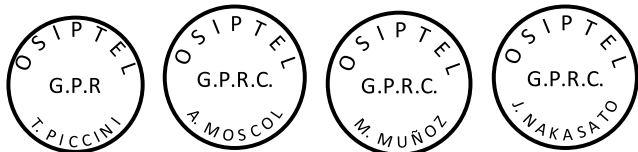
Para el caso de pagos dobles y errados de Telefonía Fija y larga distancia, se realizará la devolución en la siguiente factura del abonado, a través de una devolución que será aplicada solo a la Telefonía Fija. En caso el abonado reclame se le devolverá a través de los centro de cobro.


No se informara a la OLD de pagos dobles y errados.

Los importes por pagos dobles recaudados por Telmex no serán transferidos a los OLD puesto que estos se devolverán directamente al cliente.

La transferencia del dinero recaudado que el OL entregue al OLD será cada siete (7) días. Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la entrega de lo recaudado por parte del OL al OLD es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado. Si hubiera algún cobro por comisión de las cobranzas hechas en entidades financieras, esto será coordinado entre el OL y el OLD.

La separación de las facturas se realiza a los 42 días calendario de vencido el recibo telefónico o al quinto día hábil de efectuada la suspensión del servicio de larga distancia, sea que ésta resulte de la solicitud del concesionario de larga distancia o que resulte de la suspensión del servicio telefónico.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 68 de 94

3.5 Proceso de Rebaja de Saldos.

3.5.1 Definición de Entradas.

➤ **Pedido de rebaja de saldos por reclamos**


Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	AJ19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Monto Total de rebajas	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	63	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador OLD	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción Telmex	N	10	
Código de reclamo del OLD	C	10	
Fecha de reclamo en el OLD	N	8	AAAAMMDD
# de documento Recibo Telmex Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total a rebajar (Inc. IGV)	N	12	10 enteros y 2 decimales (Siempre será positivo)
Espacio en blanco	N	19	



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011 Página: 69 de 94
	INFORME	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	120	Blancos

REGLAS:

- La recepción de las rebajas de saldos por parte de TELMEX será diaria.
- La respuesta a las rebajas una vez validado por TELMEX será reportada al día siguiente hábil de recibido el o los archivos.
- En caso de eventualidad el OLD deberá comunicarse con el representante de interconexión de TELMEX para definir una copia extraordinaria.
- Ajustes con montos negativos son rechazados.
- Para aplicar la rebaja de saldos por reclamo se valida que el número de recibo (TELMEX y OLD) y número de inscripción existan, no se toma como referencia el número de teléfono, esto para evitar cualquier rechazo por un supuesto cambio de número en la cuenta del abonado.
- En caso de haber un rechazo físico se reportará devolviendo el mismo archivo y esperando la corrección con otra secuencia.


3.5.2 Definición de Salidas.

➤ **Confirmación de la rebaja de saldos por parte de TELMEX al OLD**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	RA19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros Enviados	N	11	Facturas
Tipo de importe rebaja	C	1	+ = Positivo - = Negativo (Siempre será positivo)
Monto Total de rebajas enviado por OLD	N	15	13 enteros y 2 decimales
Cantidad de registros rebajados	N	11	Facturas
Tipo de importe rebajas aplicados	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Monto Total de ajustes Aplicados por Telmex	N	15	13 enteros y 2 decimales




	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 70 de 94

Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	49	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador OLD	N	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción Telmex	C	10	
Código de reclamo del OLD	C	10	
Fecha de reclamo en el OLD	N	8	AAAAMMDD
# de documento Recibo Telmex Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo (Siempre será positivo)
Total a Ajustar	N	12	10 enteros y 2 decimales
Tipo de importe rebajas aplicados	C	1	+ = Positivo - = Negativo (Siempre será positivo)
Monto rebajado	N	12	10 enteros y 2 decimales
Estado de rebaja	C	1	A=Ajuste Aplicado, C=Ajuste no aplicado, factura Cancelada, R=Rechazado por monto superior a la factura. N=No aplicado por otros motivos no definidos, por ejemplo # recibos Telmex, y del OLD y # de inscripción no son válidos. X=No aplicado, monto de rebaja negativo T= Número de recibo no existe (Telmex + OLD)



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 71 de 94

			I=Número de inscripción no coincide con los recibos enviados.
Cod.Cliente	N	09	
Cod.Cuenta	N	09	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	133	Blancos

La confirmación a las rebajas será reportada por TELMEX al OLD al día hábil siguiente de recibido el o los archivos de ajuste.

3.5.3 Procedimientos Involucrados.

- Recibir rebajas por reclamos
- Validar archivos (rechazos por inconsistencias)
- Aplicar rebajas por reclamos

El proceso se inicia con la recepción de rebaja de saldos y reclamos enviados diariamente por los OLD para ser ingresados al Sistema de Recaudación. Estos formatos serán validados de acuerdo a los formatos establecidos y las fechas de envío. La aplicación de la rebaja será actualizada directamente al monto total de la factura.

Si se responde la aplicación de la rebaja por el operador Local, el cliente podrá pagar sólo en los centros de cobro de TELMEX, al siguiente día la información se encontrará actualizada en los centros de cobros externos a TELMEX (interconectados). En los centros de cobro externos no interconectados la información se encontrará actualizada el siguiente lunes.

Es responsabilidad del OLD no enviar una rebaja de saldo doble dado que TELMEX no valida duplicidad en las peticiones.

3.6 Proceso de Suspensión LD y Reconexión.


3.6.1 Definición de Entradas.

➤ Pedido de Suspensión LD y Reconexión

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	SL19XXAAMMDDNN



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 72 de 94

Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros Enviados	N	11	Ordenes
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	32	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de Pedido OLD	N	10	Número Único que agrupará las peticiones de suspensión.
Identificador OLD	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	Ejemplo: "54202020 "
Número de Inscripción Telmex	N	10	
Motivo de Pedido	C	1	C=Corte, R=Reconexión
Motivo	C	40	Descripción del motivo OLD


Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	73	

REGLAS:

- La recepción de pedidos de suspensión/reconexión del OLD será diaria, y el horario se definirá de acuerdo con lo acordado por Intercambios y reglas de ejecución de suspensiones. Inicialmente tendrá el mismo tratamiento de recepción de intercambio para la rebaja de saldos por reclamos.
- Los pedidos se recepcionarán en base al formato predefinido, paralelamente el OLD remitirá una carta adjunto al archivo de entrada indicando el resumen del pedido.
- En el archivo de entrada, los números de teléfono deben pertenecer a un solo Departamento, excepto en el caso del departamento de Lima, donde deben enviar en archivos separados lo de Lima Metropolitana de Lima Provincias, ambas se diferencian por el Nro. de Inscripción: Lima metropolitana empieza en 0000xxxxxxxxxx y Lima provincias en 5000xxxxxxxx
- En caso de haber un rechazo físico se reportará devolviendo el mismo archivo y esperando la corrección con otra secuencia.
- Los pedidos de Suspensión LD y reconexión serán recepcionados en horario de oficina, es decir de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas y solo en días



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 73 de 94

hábiles. Los pedidos recepcionados fuera del horario indicado, serán contabilizados a partir del siguiente día hábil.

3.6.2 Definición de Salidas.

➤ Confirmación del pedido de Suspensión LD


Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	CL19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros Enviados por OLD	N	11	Ordenes
Cantidad de órdenes que proceden	N	11	Ordenes
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	52	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Carta Respuesta	N	10	
Identificador OLD	C	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción Telmex	N	10	
Motivo de Pedido	C	1	C=Corte, R=Reconexión
Motivo	C	40	Descripción del motivo
Indicador de si procede o no	C	1	0 = Procede 1 = Rechazo
Motivos de Rechazo	C	2	Ver Catálogo N° 5 de Rechazos.
Fecha de Recepción en Telmex	N	8	AAAAMMDD
Hora de Registro en Telmex	N	6	HHMMSS
Fecha de Ejecución en Central	N	8	AAAAMMDD
Hora de Ejecución en Central	N	6	HHMMSS



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 74 de 94

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	104	Blancos

CATÁLOGO N° 5

MOTIVOS DE RECHAZOS DE SUSPENSIÓN

Código	Descripción
01	NO EXISTE NUMERO TELEFÓNICO
04	NO PERTENECE AREA LOCAL
24	ABONADO NO REGISTRA PEDIDO SUSPENSIÓN DE OPERADOR LD
27	ABONADO CON SUSPENSIÓN LD
29	NUMERO DE INSCRIPCIÓN NO EXISTE
70	DATOS INCOMPLETOS
71	NO INDICA N° DE TELEFONO
XX	ABONADO CON RECLAMO

TELMEX debe definir el código a ser aplicado al "XX"

REGLAS:

- El envío de confirmación de los pedidos se realizará al día hábil siguiente de ejecutada la suspensión solicitada, en base al formato predefinido, acompañado de un resumen adjunto al archivo de salida, que especifique el trabajo realizado.

3.6.3 Procedimientos Involucrados.


- Recibir solicitudes de suspensión / reconexión.
- Ordenar, ejecutar y confirmar suspensiones.
- Ordenar, ejecutar y confirmar reconexiones.
- Confirmar ejecución de solicitudes al OLD.

El proceso se inicia con la recepción de los formatos de solicitud de las diferentes OLD donde se realizan las respectivas validaciones.

TELMEX recibirá las solicitudes de suspensión LD y verificará si existen solicitudes anteriores de otros OLD.

Seguidamente se realiza el ordenamiento, confirmación y ejecución de las solicitudes de suspensión y reconexión.



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011 Página: 75 de 94
	INFORME	

Finalmente, se confirma la ejecución de las solicitudes al OLD, las mismas que se ejecutarán en un plazo de 2 días.

Se generará por consiguiente un archivo de morosos que será enviado a cada OLD.

La reconexión deberá ser ejecutada de manera inmediata e informada al día siguiente de su ejecución.

3.7 Proceso de Medios de Prueba.

3.7.1 Definición de Entradas.

➤ Solicitud de Medios de Prueba – Formulario General


Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre volumen	C	14	SM19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad registros	N	8	Nro. de solicitudes
Número de solicitud	C	8	Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD
Número de carta	C	20	Nro. de carta de solicitud a Telmex
Fecha de carta de solicitud	N	8	Fecha de carta de solicitud a Telmex AAAAMMDD
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	179	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de solicitud	C	10	Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD
Identificador OLD	C	4	Código de operadora
Número reclamo	C	10	
Fecha de período inicial	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Fecha de período final	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Tipo de Medio Prueba	C	1	T=Todos los medios M=Sólo medios de prueba (Suplementarios, averías,



	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 76 de 94

			cortes/reconex., bloqueos, suspensiones) I=Sólo Inspecciones Técnicas
Motivo de solicitud	C	1	R=Reclamo, I=Incidencia
Nombre ciudad	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Número telefónico	C	10	
Nombre del Cliente	C	45	
Código de inscripción	N	10	
Localidad del Servicio	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Indicador Avería	C	1	S=Si, N=No
Indicador Cortes y Reconexiones	C	1	S=Si, N=No
Suspensión LD	C	1	S=Si, N=No
Indicador Suspensión LD	C	1	S=Si, N=No
Indicador Bloqueo / Desbloqueo DDI	C	1	S=Si, N=No
Indicador Bloqueo / Desbloqueo 808	C	1	S=Si, N=No
Indicador Suplementarios	C	1	S=Si, N=No (Conferencia Tripartita, desvío por ocupado, desvío por ausente, transferencia llamadas)
Indicador Inspección Técnica	C	1	S=Si, N=No
Observación Operador (IT)	C	100	Referencia requerida para el técnico


Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	253	Blancos

REGLAS:

- Estos pedidos de medios de prueba se recepcionarán en base al formato predefinido, acompañado de una carta adjunto al archivo que oficialice el pedido.
- Los pedidos de Medios de Prueba serán recepcionados en horario de oficina, es decir de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas y solo en días hábiles. Los pedidos recepcionados fuera del horario indicado, serán contabilizados a partir del siguiente día hábil.
- La fecha de vencimiento de entrega de la información solicitada de abonados de Lima será de 08 días útiles, plazo a ser contabilizado desde el día siguiente de recibida la carta de pedido del OLD.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 77 de 94

3.7.2 Definición de Salidas.

➤ Envío de Medios de Prueba - Averías/Cortes y Reconexiones


Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre volumen	C	14	M119XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad registros	N	8	Nro. de solicitudes
Número de solicitud	C	8	Nro. De solicitud – correlativo de control del OLD
Número de carta	C	20	Nro. de carta de solicitud a Telmex
Fecha de carta de solicitud	N	8	Fecha de carta de solicitud a Telmex AAAAMMDD
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	339	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de solicitud	C	10	Nro. de solicitud - correlativo de control del OLD
Identificador OLD	C	4	Código de operadora
Número reclamo	C	10	
Fecha de período inicial	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Fecha de período final	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Motivo de Solicitud	C	1	R=Reclamo, I=Incidencia
Nombre de Ciudad	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Nº Telefónico	C	10	
Nombre del Cliente	C	45	
Código de Inscripción	N	10	
Localidad del Servicio	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Tipo de Transacción	C	1	A=Averías , C=Cortes y reconexión
Fecha Reportado	N	8	AAAAMMDD
Hora Reportado	N	6	HHMMSS
Texto Avería detectada	C	50	
Descripción avería	C	100	



	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 78 de 94

detectada			
Fecha liquidación de avería	N	8	AAAAMMDD
Fecha de Corte	N	8	AAAAMMDD
Hora de corte	N	6	HHMMSS
Texto motivo de corte	C	20	
Fecha ejecución corte	N	8	AAAAMMDD
hora ejecución corte	N	6	HHMMSS
Texto motivo reconexión	C	20	
Fecha orden reconexión	N	8	AAAAMMDD
Hora orden reconexión	N	6	HHMMSS
Fecha de ejecución reconexión	N	8	AAAAMMDD
Hora ejecución reconexión	N	6	HHMMSS

Diseño de Registro Fin de Archivo:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	413	Blancos

➤ **Envío de Medios de Prueba - Inspecciones Técnicas**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre volumen	C	14	M219XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad registros	N	8	Nro. de solicitudes
Número de solicitud	C	8	Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD
Número de carta	C	20	Nro. de carta de solicitud a Telmex
Fecha de carta de solicitud	C	8	Fecha de carta de solicitud a Telmex
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	712	Blancos



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011 Página: 79 de 94
	INFORME	

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de solicitud	C	10	Nro. de solicitud - correlativo de control del OLD
Identificador OLD	C	4	Código de operadora
Número reclamo	C	10	
Motivo de solicitud	C	1	R=Reclamo, I=Incidencia
Nombre de Ciudad	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Número telefónico	C	10	
Nombre del Abonado	C	45	
Código de inscripción	N	10	
Dirección de Instalación	C	100	
Localidad del Servicio	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Indicador de Inspección Física	C	1	C=Conforme, N=No conforme
Revisión Línea de Bajada	C	1	1=Picado, 2=Empalme extraño, 3=Conexión extraña, 4=Ingreso directo, 5=Cruza otro inmuebles
Observación línea de baja	C	100	
Acceso ubicación Terminal	C	1	1=Si 2=No (Fácil acceso)
Observación ubicación Terminal	C	100	
Tipo de Red	C	1	1=Directo o rígida, 2=Flexible
Entrevista con el Cliente	C	150	
Nombre del Cliente entrevistado	C	45	
Conclusión de la inspección	C	150	
Fecha de Inspección	N	8	AAAAMMDD

Diseño de Registro Fin de Archivo:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	786	Blancos

➤ **Envío de Medios de Prueba - Bloqueos / Suspens./Suplement.**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
-------------	------	----------	---------------




	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011 Página: 80 de 94
	INFORME	

Nombre volumen	C	14	M319XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad registros	N	8	Nro. de solicitudes
Número de solicitud	C	8	Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD
Número de carta	C	20	Nro. de carta de solicitud a Telmex
Fecha de carta de solicitud	N	8	Fecha de carta de solicitud a Telmex AAAAMMDD
Identificador OLD	C	4	19XX
Filler	C	307	Blancos

Diseño de Registro de Datos:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de solicitud	C	10	Nro. de solicitud - correlativo de control del OLD
Identificador OLD	C	4	Código de operadora
Número reclamo	C	10	
Fecha de período inicial	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Fecha de período final	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Motivo de Solicitud	C	1	
Nombre de Ciudad	C	20	Dato descriptivo (opcional)
N° Telefónico	C	10	
Nombre del Cliente	C	45	
Código de Inscripción	N	10	
Localidad del Servicio	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Tipo de Transacción	C	1	B=Bloqueo/desbloqueo, S=Suspensión, U=Suplementario
Sub Tipo de transacción	C	4	<u>Bloqueo/Desbloqueo:</u> DDI =Discado Directo Internacional, 808=Servicio 808 LD=Discado directo Internacional y Discado directo nacional. <u>Suspensión:</u> LD=Servicio larga distancia <u>Suplementarios:</u> TLL=Transferencia de llamadas, CTR=Conferencia tripartita,



	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 81 de 94

			DXO=Desvío por ocupado, DXA=Desvío por ausente
Fecha de ejecución Bloqueo DDI	N	8	AAAAMMDD
Hora de ejecución Bloqueo DDI	N	6	HHMMSS
Fecha ejecución Desbloqueo DDI	N	8	AAAAMMDD
Hora ejecución Desbloqueo DDI	N	6	HHMMSS
Fecha de ejecución Bloqueo 808	N	8	AAAAMMDD
Hora de ejecución Bloqueo 808	N	6	HHMMSS
Fecha ejecución Desbloqueo 808	N	8	AAAAMMDD
Hora ejecución Desbloqueo 808	N	6	HHMMSS
Fecha de ejec. Suspensión LD	N	8	AAAAMMDD
Hora de ejec. Suspensión LD	N	6	HHMMSS
Fecha reconexión Suspensión LD	N	8	AAAAMMDD
Hora reconexión Suspensión LD	N	6	HHMMSS
Código del OLD que solicitó Susp LD	C	4	
Fecha de ejec. Suspensión LD	N	8	AAAAMMDD
Hora de ejec. Suspensión LD	N	6	HHMMSS
Fecha de reconexión Suspensión LD	N	8	AAAAMMDD
Hora reconexión Suspensión LD	N	6	HHMMSS
Código del OLD que solicitó Susp LD	C	4	
Fecha alta Traslado de Llamadas	N	8	AAAAMMDD
Hora alta Traslado de Llamadas	N	6	HHMMSS
Fecha baja Transferencias de	N	8	AAAAMMDD



	DOCUMENTO		Nº 053-GPRC/2011
	INFORME		Página: 82 de 94

Llamadas			
Hora baja Transferencias de Llamadas	N	6	HHMMSS
Fecha alta Conferencia Tripartita	N	8	AAAAMMDD
Hora alta Conferencia Tripartita	N	6	HHMMSS
Fecha baja Conferencia Tripartita	N	8	AAAAMMDD
Hora baja Conferencia Tripartita	N	6	HHMMSS
Fecha alta Desvío por Ocupado	N	8	AAAAMMDD
Hora alta Desvío por Ocupado	N	6	HHMMSS
Fecha baja Desvío por Ocupado	N	8	AAAAMMDD
Hora baja Desvío por Ocupado	N	6	HHMMSS
Fecha alta Desvío por Ausente	N	8	AAAAMMDD
Hora alta Desvío por Ausente	N	6	HHMMSS
Fecha baja Desvío por Ausente	N	8	AAAAMMDD
Hora baja Desvío por Ausente	N	6	HHMMSS


Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	381	Blancos

REGLAS:

- o La fecha de vencimiento de entrega de la información solicitada de abonados de Lima será de 08 días útiles y Provincias 12 días útiles, plazo a ser contabilizado desde el día siguiente de recibida la carta de pedido del OLD.
- o Los pedidos de Medios de Prueba serán recepcionados en horario de oficina, es decir de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas y solo en días hábiles. Los pedidos recepcionados fuera del horario indicado, serán contabilizados a partir del siguiente día hábil.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 83 de 94

- Estos envíos de respuesta se realizaran en base al formato predefinido, acompañado de una carta resumen adjunto al archivo de salida que especifique el trabajo realizado

➤ **Documento de errores – Formulario General de Entrada**


Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre volumen	C	14	ME19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad registros	N	8	Nro. de solicitudes
Número de solicitud	C	8	Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD
Número de carta	C	20	Nro. de carta de solicitud a Telmex
Fecha de carta de solicitud	N	8	Fecha de carta de solicitud a Telmex AAAAMMDD
Identificador OLD	C	4	19XX
Código error de cabecera	C	3	Ver Catálogo N° 6
Filler	C	179	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de solicitud	C	10	Nro. de solicitud – correlativo de control del OLD
Código Operadora	C	4	Código de operadora
Número reclamo	C	10	
Fecha de período inicial	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Fecha de período final	N	8	Rango del período reclamado AAAAMMDD
Tipo de Medio Prueba	C	1	T=Todos los medios M=Sólo medios de prueba (Suplementarios, averías, cortes/reconex., bloqueos, suspensiones) I=Sólo Inspecciones Técnicas
Motivo de solicitud	C	1	R=Reclamo, I=Incidencia
Nombre ciudad	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Número telefónico	C	10	



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011 Página: 84 de 94
	INFORME	

Nombre del Cliente	C	45	
Código de inscripción	N	10	
Localidad del Servicio	C	20	Dato descriptivo (opcional)
Indicador Avería	C	1	S=Si, N=No
Indicador Cortes y Reconexiones	C	1	S=Si, N=No
Suspensión LD	C	1	S=Si, N=No
Indicador Suspensión LD	C	1	S=Si, N=No
Indicador Bloqueo / Desbloqueo DDI	C	1	S=Si, N=No
Indicador Bloqueo / Desbloqueo 808	C	1	S=Si, N=No
Indicador Suplementarios	C	1	S=Si, N=No (Conferencia Tripartita, desvío por ocupado, desvío por ausente, transferencia llamadas)
Indicador Inspección Técnica	C	1	S=Si, N=No
Observación Operador (IT)	C	100	Referencia requerida para el técnico
Código error de detalle	C	3	Ver Catálogo N° 7

Diseño de Registro Fin de Archivo:


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	256	Blancos

CATÁLOGO N° 6

RECHAZOS (REGISTRO CABECERA)

- 000 : Error de formato
- 001 : Número de registros de cabecera no coincide con detalle
- 002 : Fecha de solicitud no es correcta
- 003 : Hora de solicitud no es correcta
- 004 : Fecha de carta no es correcta
- 005 : Número de solicitud no puede ser alfanumérica
- 006 : Cantidad de registros no puede ser alfanumérico
- 007 : Fin de archivo inválido



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 85 de 94

CATÁLOGO Nº 7

CATÁLOGO DE RECHAZOS (DETALLE)

- 050 : Número de solicitud no es el mismo que el de cabecera
- 051 : Código de operadora no es el mismo que el de cabecera
- 052 : Número de reclamo no válido
- 053 : Fecha de período inicial no es correcta
- 054 : Fecha de período final no es correcta
- 055 : Tipo de medio de prueba no válido
- 056 : Abonado no existe
- 057: Número telefónico no puede ser alfanumérico
- 058: Número de inscripción no puede ser alfanumérico

Los rechazos están catalogados en dos tipos:

- Rechazo total: Se da cuando se encuentra un error en la estructura del archivo. En este caso no se atiende ningún pedido y se rechaza por completo. Al final de la cabecera se adicionará el código del error encontrado.
- Rechazo Parcial: Ocurre cuando uno de los registros presenta algún tipo de error. En este caso sólo se atienden los que no presentan ningún tipo de error. Al final de cada registro se adiciona el código de error encontrado.
- Cuando se rechaza un pedido de forma total, el siguiente pedido significará el siguiente correlativo consecutivo.
- Cuando se rechaza un pedido en forma parcial, estos registros formaran parte de un nuevo pedido siguiente, si así lo requieran. No se reenviará el mismo archivo con los datos modificados.
- Los registros que fueron procesados con toda normalidad no tendrán ningún código de aceptación o proceso, por ende no habrá retorno de archivo.

➤ **Documento Carta Resumen – Formato Word**


Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre volumen	C	14	M019XXAAMMDDNnn

El contenido de este documento está en formato Microsoft Word, con extensión .RTF, el cual contiene una carta resumen de los envíos efectuado por cada solicitud.

3.7.3 Procedimientos Involucrados.

- Recibir solicitudes de inspección técnica y/u otros medios de prueba.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 86 de 94

- Ejecutar e informar la ejecución de estos pedidos
- Entregar resultado de la inspección o enviar medio de prueba al OLD.

El proceso se inicia cuando TELMEX recepciona las solicitudes inspección técnica y/u otros medios de prueba del OLD, luego gestiona todo el trabajo que involucre la atención de este pedido (centrales, actividad externa) o por obtención de información de los sistemas vigentes.

3.8 Proceso de Liquidaciones.

3.8.1 Definición de Entradas.

- TELMEX requiere que el OLD entregue información para la liquidación de servicios en formatos que sean comparables con los que entregará TELMEX LD para el mismo fin.
- Información detallada de registros discrepantes en liquidación en los formatos en que TELMEX entregue la información correspondiente.

3.8.2 Definición de Salidas.

- Formatos de liquidación para los servicios:
 - Facturación.
 - Recaudación.
 - Gestión de Deuda.
 - Servicios Post Venta (Bloqueos, desbloques, inspecciones, etc.)
- Información detallada de los registros discrepantes en la liquidación.

3.8.3 Procedimientos Involucrados.

- Recibir información de tráfico a liquidar como OL
- Calcular y emitir liquidaciones como OL
- Calcular liquidación con otros OLD
- Calcular liquidación otras deudas y comisiones


Se inicia con la obtención de información de los procesos de Facturación, rebaja de saldos por reclamos y Recaudación.

Esta información está referida a lo facturado, lo rebajado, lo recaudado y lo no recaudado o moroso.

A continuación se sumaría la información para determinar el importe a liquidar con cada OLD.

Finalmente se emite un resumen de tráfico a liquidar con cada OLD y se incluye los cargos por reconexión, inspecciones técnicas y otros cargos.




	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 87 de 94

Se intercambia con cada OLD información resumida por ciclo y envío de información correspondiente a cada uno de los servicios mencionados con el fin de efectuar la liquidación de los mismos basados en políticas de liquidación acordadas.

En caso de existir discrepancias entre las liquidaciones presentadas por ambas partes, se procede a efectuar análisis detallado del caso intercambiando información de registros en caso necesario.

TELMEX emite facturas al OLD por los servicios liquidados aplicando los cargos correspondientes.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 88 de 94

ANEXO A


PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE ARCHIVOS

1. Para el proceso especificado en el anexo 1, los nombres de los archivos serán los definidos en los formatos descritos anteriormente y estos serán copiados en la carpeta Telmex\FCO\Entradas, ruta que será configurada en nuestro servidor FTP
2. Para el caso de que se trabajara con el proceso del anexo 2, El correo deberá estar dirigido a la cuenta data1909@telmex.com y con copia a DL-PE-Data1909@telmex.com.
3. El asunto del correo tendrá siguiente formato

AAAAMMDD	Debe ir la fecha de la Cíclica a la cual pertenecen los archivos, donde: AAAA = Año MM = Mes DD = Cíclica, puede ser 10 y 30 Por ejemplo: 20030715
-19XX	Se indicará el código de la Operadora separada por un guión
-NN	Se especifica los archivos que se están enviando, donde: NN = Las dos primeras letras del archivo Por ejemplo : -TF-CF-CC
**	Es un valor fijo como fin del asunto.

4. Ejemplo del asunto:
 - a. 20030818-1900-TF-CF-CC**
 - b. 20030728-1977-TF-CF**
 - c. 20030728-1909-IN-OI**
 - d. 20030708-1960-RT-OR**
5. Los archivos deben ser enviados comprimidos con el WinZip.
6. En el mismo correo se debe incluir su respectiva carta.
7. El tamaño máximo del correo debe ser 5Mb, si la información es mayor puede enviarse dos archivos (dos correos), siendo el uso de CD's y/o cartuchos la última opción.
8. En un mismo correo no deberá enviarse dos archivos de diferentes ciclos, para solucionar esto se debe enviar dos correos.
9. Cuando alguna de las dos partes (TELMEX, OLD's) reciba un correo, estos deberán responder indicando que esta correcto o si hay algún error, para que lo vuelvan a enviar.



	DOCUMENTO	N° 053-GPRC/2011 Página: 89 de 94
	INFORME	


10. El correo de respuesta no debe contener los archivos enviados. Los archivos que pueden ser enviados son:

RT	Tráfico Valorizado
OR	Otros Cargos
SF	Saldo de Facturación Anterior
IN	Llamadas Rechazadas
OI	Otros Cargos Rechazados
SI	Saldo de Facturación Anterior Rechazado
CC	Recibos Emitidos
TF	Llamadas Facturadas
CF	Otros Cargos Facturados
EF	Números Telefónicos para Maestra y Movimientos de Abonados
LF	Números Telefónicos con Ciclo de Facturación
FF	Maestra de Abonados
MF	Movimientos de Abonados
RF	Números Telefónicos para Maestra de Abonados Rechazados
RC	Recaudación
EM	Facturas no cobradas (morosos) a los 42 días
ES	Facturas no cobradas (morosos) por suspensión LD
EP	Facturas no cobradas (morosos) por corte parcial
ET	Facturas no cobradas (morosos) por corte total
AJ	Rebaja de saldo por reclamo
RA	Confirmación de la rebaja de saldo
SL	Pedido de suspensión o reconexión de LD
CL	Confirmación de pedido de suspensión o reconexión
SM	Solicitud de medio de prueba
M1	Envío de Medio de Prueba-Averías/Cortes y Reconexiones
M2	Envío de Medio de Prueba-Inspecciones Técnicas
M3	Envío de Medio de Prueba-Bloqueo/Suspensión/Suplementario
ME	Documento de Errores

11. Si enviaran un correo conteniendo un archivo el cual no está especificado, entonces este correo será rechazado en su totalidad.

12. En caso de presentarse problemas técnicos en los servidores de correo tanto por parte de la OLD y/o TELMEX, el Operador deberá entregar la información de la forma tradicional, en un CD, en la dirección del Centro de Procesamiento de Datos CPD, tal como lo vienen haciendo a la fecha.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 90 de 94

ANEXO 4

CONDICIONES ECONÓMICAS

Numeral 1.- CARGO DE INTERCONEXIÓN POR TERMINACIÓN DE LLAMADA EN LA RED FIJA LOCAL DE TELMEX.

El cargo de interconexión por originación y/o terminación de llamada en la red fija local de TELMEX es de US\$ 0,00826, por minuto tasado al segundo y por todo concepto. Dicho cargo de interconexión tope está expresado en dólares corrientes de los Estados Unidos de América y no incluye el Impuesto General a las Ventas.

Dicho cargo será aplicado a:

- (i) las comunicaciones de larga distancia nacional que se originen en la red del servicio de telefonía fija local TELMEX.
- (ii) las comunicaciones de larga distancia internacional que se originen en la red del servicio de telefonía fija local TELMEX.


TELMEX puede establecer cargos de interconexión por originación y/o terminación de llamada en la red fija local según rangos horarios, siempre que el promedio ponderado de dichos cargos no exceda el valor del cargo de interconexión establecido en el presente numeral.

Tráfico liquidable.- La liquidación del tráfico para la aplicación del cargo por originación y/o terminación de llamada en la red del servicio de telefonía fija debe hacerse: a) sumando el total de tráfico eficaz de cada una de las llamadas locales expresadas en segundos, ocurridas durante el período de facturación; b) el total de tiempo eficaz así calculado expresado en segundos se redondea al minuto superior; c) el total de pagos resulta de la multiplicación del tiempo eficaz expresado en minutos por el cargo vigente por originación y/o terminación de llamada en la red del servicio de telefonía fija local.

Numeral 2.- CARGO POR FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN.

El cargo por facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia nacional e internacional a ser cobrado por TELMEX a TELEFÓNICA MÓVILES es de US\$ 0,1981, sin incluir el Impuesto General a las Ventas, por todo concepto, por cada recibo emitido y distribuido al usuario, el cual incluye la hoja con el monto total a pagar por el abonado y la(s) hoja(s) adicional(es) que contienen el detalle de las llamadas de larga distancia.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 91 de 94

No corresponde a TELEFÓNICA MÓVILES realizar ningún pago a TELMEX, adicional al respectivo cargo por facturación y recaudación establecido, para la provisión de dicha instalación esencial.


Numeral 3.- CARGOS POR ENLACES DE INTERCONEXIÓN.

TELEFÓNICA MÓVILES, podrá implementar enlaces de interconexión adicionales. TELEFÓNICA MÓVILES podrá solicitar a un tercero, incluyendo a la otra parte, la instalación de sus respectivos enlaces; en cuyo caso, los precios no podrán ser superiores a los establecidos mediante Resolución de Presidencia Nº 111-2007-PD/OSIPTEL.

Numeral 4.- COSTOS DE ADECUACIÓN DE RED.

De optar TELEFÓNICA MÓVILES por implementar enlaces de interconexión adicionales, deberá asumir los costos de adecuación en la red de TELMEX, por los enlaces que requiera instalar para cursar el tráfico cuyas tarifas son establecidas por TELEFÓNICA MÓVILES, conforme a los cargos de adecuación de red establecidos en la relación de interconexión vigente entre dichas empresas.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 92 de 94

ANEXO 5 ESQUEMAS DE LIQUIDACIÓN

NUMERAL 1.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA NACIONAL DESDE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE TELMEX HACIENDO USO DEL SERVICIO PORTADOR DE LARGA DISTANCIA DE TELEFÓNICA MÓVILES CON DESTINO A LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE TELMEX.

Para las comunicaciones de larga distancia nacional originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija de TELMEX haciendo uso del servicio portador de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES con destino a los usuarios de la red del servicio de telefonía fija de TELMEX:

- a. TELEFÓNICA MÓVILES establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. TELMEX cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
- c. TELMEX tiene derecho a recibir: (i) el cargo por facturación y recaudación, (ii) el cargo por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija y (iii) el cargo por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija.

NUMERAL 2.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA NACIONAL DESDE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE TELMEX HACIENDO USO DEL SERVICIO PORTADOR DE LARGA DISTANCIA DE TELEFÓNICA MÓVILES CON DESTINO A LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE UN TERCER OPERADOR.

Para las comunicaciones de larga distancia nacional originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija de TELMEX haciendo uso del servicio portador de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES con destino a los usuarios de la red del servicio de telefonía fija de un tercer operador:


- a. TELEFÓNICA MÓVILES establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. TELMEX cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
- c. TELMEX tiene derecho a recibir: (i) el cargo por facturación y recaudación y (ii) el cargo por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija.
- d. TELEFÓNICA MÓVILES deberá retribuir a la tercera red el cargo de terminación de llamada que corresponda.

NUMERAL 3.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL DESDE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE TELMEX HACIENDO USO DEL SERVICIO PORTADOR DE LARGA DISTANCIA DE TELEFÓNICA MÓVILES.

Para las comunicaciones de larga distancia internacional originadas en los usuarios de la red del servicio de telefonía fija de TELMEX haciendo uso del servicio portador de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES:

- a. TELEFÓNICA MÓVILES establecerá la tarifa de la presente comunicación.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 93 de 94

- b. TELMEX cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
- c. TELMEX tiene derecho a recibir: (i) el cargo por facturación y recaudación y (ii) el cargo por originación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija TELMEX.


NUMERAL 4.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO CARGOS DE INTERCONEXIÓN

Para la liquidación, facturación y pago de los cargos de interconexión, sensitivos al tiempo de uso, derivados de las comunicaciones de larga distancia será de aplicación el procedimiento de liquidación, facturación y pago de los cargos de interconexión establecido en el TUO de las Normas de Interconexión.

NUMERAL 5.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO DEL CARGO POR FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN

- a) Una vez terminado cada mes calendario, TELEFÓNICA MÓVILES y TELMEX, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, (i) se presentarán mutuamente su respectiva liquidación por la prestación de facturación y recaudación, y (ii) coordinarán y sostendrán las reuniones correspondientes a efectos de revisar las liquidaciones presentadas.
- b) En caso no haya discrepancia, TELMEX emitirá la factura respectiva a TELEFÓNICA MÓVILES. TELEFÓNICA MÓVILES deberá pagar la factura emitida por TELMEX en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- c) En caso existan liquidaciones con montos en discrepancia y montos sin discrepancia, TELMEX emitirá la factura respectiva a TELEFÓNICA MÓVILES por los montos sin discrepancia. TELEFÓNICA MÓVILES deberá pagar la factura emitida por TELMEX en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- d) En caso haya discrepancia, TELEFÓNICA MÓVILES deberá presentar, en un máximo de siete (7) días hábiles contados desde finalizado el plazo establecido en el literal a) precedente, la información sustentatoria respecto del reporte enviado por ella. TELMEX una vez recibida dicha información contará con siete (7) días hábiles para revisar lo reportado y resolver la discrepancia. Si alguna de las partes no cumpliera con su respectivo plazo de siete (7) días previamente establecido, se asumirá como válida la información reportada por la parte que no incumplió dicho plazo. Una vez resuelta la discrepancia, se procederá conforme al literal b) establecido.
- e) En caso subsista la discrepancia, luego de la revisión por parte del TELMEX de la información sustentatoria presentada por TELEFÓNICA MÓVILES, cualquiera de las partes podrá someter las discrepancias al procedimiento de solución de controversias en la vía administrativa de OSIPTEL. Una vez determinada la liquidación definitiva conforme a la resolución del Cuerpo Colegiado o del Tribunal de Solución de Controversias, se procederá conforme al literal b) establecido.



	DOCUMENTO	Nº 053-GPRC/2011
	INFORME	Página: 94 de 94

NUMERAL 6.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS MONTOS DERIVADOS DE LAS LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA.

Para las llamadas de larga distancia originadas por los usuarios postpago del servicio de telefonía fija de TELMEX utilizando el servicio portador de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES, TELMEX entregará a TELEFÓNICA MÓVILES cada siete (07) días la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES. Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la entrega de lo recaudado por parte de TELMEX a TELEFÓNICA MÓVILES es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado.

El plazo de diez (10) días calendario establecido en el párrafo anterior para que TELMEX entregue a TELEFÓNICA MÓVILES la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de TELEFÓNICA MÓVILES incluye toda actividad comercial, operativa, logística y administrativa de TELMEX destinada a identificar efectivamente la procedencia de los montos recaudados de los usuarios.

NUMERAL 7.- PAGO DE INTERESES E ITF.

De no efectuar TELEFÓNICA MÓVILES o TELMEX los pagos a los que se obligan por el presente mandato de interconexión, dentro de los plazos establecidos para ello, se devengarán automáticamente intereses sobre la base de la tasa de interés legal sin capitalizar.

TELEFÓNICA MÓVILES deberá pagar a TELMEX las facturas originadas por concepto del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que se haya originado por la prestación de los servicios de recaudación.

